

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

D. SME (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV B

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 18/1973, 19/0966). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

1.A) EXPEDIENTE 18/1973. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Referencia Catastral	Situación
3867104VK5736N0XXXXX	CL LLANOS DE JEREZ X Es:T PI:OD Pu:X

ANTECEDENTES

I.- Por D. PTF, N.I.F. **8762***, en representación de RAMÓN MAS INMOBLES, S.L. (C.I.F. B66131988), con fecha 03/12/2018, R.E. nº 22801, se solicitó licencia de obra para la REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS, situado en la dirección arriba indicada.

II.- Con fecha 28/2/2019 ALACER MAS solicitó licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de OFICINA Y ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE ACERO INOXIDABLE a instalar en dicha ubicación concediéndose licencia de actividad con fecha 27/11/2020 por Decreto nº 2020/4998 y con fecha 27/12/2021 licencia de funcionamiento por Decreto 2021/5952, ambos decretos del Concejal Delegado de Política Territorial, tramitado con el número 19/0382.

III.- Consta aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de enero de 2023, la segregación de la parcela ubicada en el frente a

viario de la finca y destinada a viario público resultante de la aplicación de las condiciones de las alineaciones oficiales del PGOU, de 186,97 m², tramitada con el número 2021/2.

IV.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 17/12/2021, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 16/05/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por RAMÓN MAS INMOBLES, S.L. (CIF/NIF B66131988) para la realización de las obras consistentes en REFORMA NAVE INDUSTRIAL en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 555.021,55 euros y con las siguientes superficies construidas:

Planta baja	Industrial y accesos	Sup. construida	2.982,40 m2
Planta baja	Terciario	Sup. construida	175,47 m2
Planta primera	Terciario	Sup. construida	202,92 m2

Total superficie construida 3.360,79 m2

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio de Seguridad presentado.
- Se deberá vallar el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 6 meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni

proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

TÉCNICAS:

ESPECIFICAS

1º.- Se asigna un total de 33 plazas de aparcamiento, debiendo quedar las mismas claramente identificadas en la obra ejecutada final.

2º.- Las bandas de ajardinamiento y el arbolado previsto en proyecto contará con la adecuada red de riego para favorecer su mantenimiento.

3º.- La nave industrial, en aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales se consideran de categoría Tipo C, con nivel de riesgo Bajo de nivel 1, según memoria del proyecto.

4º.- La disposición de vallados perimetrales de la parcela deberá disponerse de acuerdo a las condiciones que para los mismos se indican en la Ordenanza ZUI-1 y sobre la alineación de la parcela determinada en los planos de alineación oficial.

GENERALES

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Vallará el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales o grúas para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública en caso de localizarse sobre espacio público.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

5º.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado

del equipo; certificado emitido por técnico competente y visada sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

6º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

7º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

8º.- El plazo de finalización de las obras será de 12 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

9º.- Previo a la presentación en el Ayuntamiento de la Declaración Responsable de Primera Ocupación de la nave, deberá haberse formalizado la cesión al Ayto. de la parcela ubicada en el frente a viario de la finca y destinada a viario público resultante de la aplicación de las condiciones de las alineaciones oficiales del PGOU, y que es objeto de expediente de segregación RE 16527 de fecha 05/11/2021.

10º.- Previamente a la ocupación de edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

11º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

- Se aportarán planos de la edificación finalmente ejecutada.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Libro del Edificio.

12º.- Deberá solicitar, en su caso, licencia de paso de carruajes previamente o bien de forma simultánea a la presentación de la Declaración Responsable de primera ocupación, para el número de plazas especificado en proyecto y licencia de obras.

MEDIO AMBIENTALES.

13º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

14º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire

circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

15º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

16º.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas. En relación al cumplimiento de la referida normativa:

- En esta fase se deberá garantizar el cumplimiento legal que se exige a la actividad de que cuente con una arqueta o registro para la toma de muestras y mediciones de caudal u otros parámetros característicos, de libre acceso desde el exterior, situada aguas abajo del último vertido y del tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse, debiendo estar de acuerdo con el diseño indicado en el Anexo 5. Respecto a este último, tal como se expresa en el art. 27 (apdo. 2) de la ley referida, podrán plantearse soluciones alternativas que requerirán la presentación de proyecto detallado para someterlo a autorización administrativa.
- Así mismo, las operaciones se realizarán de modo que se garantice el que no se produzcan derrames al medio (suelo y/o aguas superficiales o subterráneas) implantándose y manteniéndose durante todo el periodo de actuaciones, de forma efectiva.

17º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).
- Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Deberá formalizarse la cesión al ayuntamiento de la parcela segregada de 186,97 m², mediante acta administrativa ante la Secretaria del Ayuntamiento como fedataria pública, con carácter previo a la presentación de la Declaración Responsable de primera ocupación.

TERCERO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

CUARTO.- Notificar al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

1.B) EXPEDIENTE 19/0966. -

Referencia Catastral	Situación
4453201VKXXXXX	CL COLEGIO X

SUBSANAR ERROR EN LICENCIA DE OBRA MAYOR

I.- Con fecha 9 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por INMOBILIARIA CORRAL S.L. (CIF/NIF B78132297) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 45 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJE en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 3.510.189,75 euros, con las siguientes superficies construidas...”

II.- Notificado al interesado con fecha con fecha 10 de mayo de 2023, éste presenta escrito con fecha 11/5/2023 y NRE 10311 exponiendo que se ha cometido un error en el acuerdo dado que no son 45 viviendas sino 46.

III.- Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 2023, en el que dice que efectivamente existe un error en la propuesta de acuerdo y donde dice 45 viviendas debe decir 46 viviendas.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de mayo de 2023 **punto 2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR**, correspondiente al expediente, **2.D) EXPEDIENTE 19/0966** (...)

Donde dice:

“CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por INMOBILIARIA CORRAL S.L. (CIF/NIF B78132297) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 45 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJE en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 3.510.189,75 euros, con las siguientes superficies construidas(...”

DEBE DECIR:

“CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por INMOBILIARIA CORRAL S.L. (CIF/NIF B78132297) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 46 VIVIENDAS, LOCALES, TRASTEROS Y GARAJE en la dirección y

referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 3.510.189,75 euros, con las siguientes superficies construidas(...)", manteniéndose el resto del acuerdo en todos sus términos.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

2.- APROBAR LA FIRMA DEL ANEXO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA "ENTRENA EMPLEO" EXP.: 2023/16. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

El pasado 30 de mayo de 2022 se firmó un Protocolo de Actuación con la Fundación Santa María La Real, donde se refleja que el Ayuntamiento de Coslada a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, facilitará la implantación de programas, como una medida eficiente de lucha actual contra el desempleo, con metodología innovadora adecuada a las necesidades laborales y empresariales del momento, fomentando la cultura colaborativa que, en este caso, ayuda a unir esfuerzos.

Visto el expediente incoado para la firma del anexo al Protocolo General de Actuación entre nuestro Ayuntamiento y la Fundación Santa María La Real para el impulso y desarrollo de programas de empleabilidad.

Visto el informe emitido el 24 de abril de 2023 así como la Memoria Justificativa emitida el 24 de abril de 2023 y la Memoria Justificativa complementaria emitida el 10 de mayo de 2023 por la Orientadora Laboral, el Informe Jurídico emitido el 11 de mayo de 2023 por la TAG de Secretaría General, así como la diligencia de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 12 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la firma del anexo al Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Coslada y la Fundación Santa María La Real suscrito con fecha 30 de mayo de 2022 en el que se establecen las bases de su colaboración en relación a programas y proyectos y actividades a realizar en materia de desarrollo económico social, personal y profesional especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento, para implantar el Programa "Entrena Empleo" cuyo plazo de finalización será el 30 de agosto de 2023, cuyo texto se encuentra en el expediente con código de validación nº 2R6I3-WAPY6-GLDZX.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente para la firma de la Adenda al Protocolo General de Actuación, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la firma del presente acuerdo.

3.- APROBAR LA FIRMA DEL ANEXO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA IMPLANTAR EL PROGRAMA "IMPULSA EMPLEO VERDE" EXP.: 2023/17. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

El pasado 30 de mayo de 2022 se firmó un Protocolo de Actuación con la Fundación Santa María La Real, donde se refleja que el Ayuntamiento de Coslada a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, facilitará la implantación de programas, como una medida eficiente de lucha actual contra el desempleo, con metodología innovadora adecuada a las necesidades laborales y empresariales del momento, fomentando la cultura colaborativa que, en este caso, ayuda a unir esfuerzos.

Visto el expediente incoado para la firma del anexo al Protocolo General de Actuación entre nuestro Ayuntamiento y la Fundación Santa María La Real para el impulso y desarrollo de programas de empleabilidad.

Visto el informe emitido el 25 de abril de 2023 así como la Memoria Justificativa emitida el 25 de abril de 2023 por la Orientadora Laboral, el Informe Jurídico emitido el 11 de mayo de 2023 por la TAG de Secretaría General, así como la diligencia de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 12 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la firma del Anexo al Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Coslada y la Fundación Santa María La Real suscrita con fecha 30 de mayo de 2022 en la que se establecen las bases de su colaboración en relación a programas y proyectos y actividades a realizar en materia de desarrollo económico social, personal y profesional especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento, para implantar el Programa "Impulsa Empleo Verde" cuya duración es de 3 meses, cuyo texto se encuentra en el expediente con código de validación nº FBGF8-XT0TA-KD01P.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Anexo al Protocolo General de Actuación, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la firma del presente acuerdo.

4.- APROBAR LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL X CERTAMEN DE CORTOS VILLA DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07 de diciembre de 2022 en el que se aprobaron las bases y el presupuesto de gasto del X Certamen Nacional de proyectos de cortos "Villa de Coslada".

Visto el acta de la reunión del jurado de fecha 21 de abril de 2023 en el que se propone conceder el premio al guión titulado "Darsahn" a Batiak Films.

Visto el informe de la coordinadora de Cultura Azucena Calderón González de fecha 28 de abril de 2023 en el que se solicita el abono del importe del premio a Batiak Films B04983581.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de fecha 16 de mayo de 2023

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - CONCEDER EL PREMIO DEL X CERTAMEN DE CORTOS VILLA DE COSLADA Y DISPONER EL GASTO DE 4.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02021-3340-48100 Cultura premios, beca, etc N° de operación 220229000298 A FAVOR DE:

BATIAK FILMS B04983581 POR EL GUIÓN TITULADO “DARSHAN”

5.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES MEJOR CLASIFICADOS EN CADA LOTE DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES “PRIMAVERA” Y “LA RAMBLA” DE COSLADA. EXPT. 2023/10. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES “PRIMAVERA” Y “LA RAMBLA” DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 17 de febrero y 30 de marzo de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 17.527,74 €, exento IVA (lote nº 1 de fisioterapia) y 2.171,00 €, exento IVA (lote nº 2 de podología), y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. En fecha 10 de abril de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 14 de abril de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de abril de 2023.
3. Terminado el plazo de presentación el día 10 de mayo de 2023, consta la presentación de las siguientes ofertas: AEO (lote 1) y Eulen Servicios Sociosanitarios SA (Lote 2).
4. Acta de la mesa de contratación de 16 de mayo de 2023, de apertura de las ofertas presentadas. y puntuando y clasificando las ofertas declaradas válidas.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. – De conformidad con el acta de la mesa de contratación celebrada el 16 de mayo de 2023, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas y declaradas válidas para el contrato administrativo del SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES “PRIMAVERA” Y “LA RAMBLA” DE COSLADA, siendo la siguiente:

Lote 1 FISIOTERAPIA	LICITADOR/A	OFERTA
1	AEO (**4216**)	Precio: 60 Inversiones: 0 Compromiso reposición equipo averiado: 0 TOTAL: 60 PUNTOS

Lote 2 PODOLOGIA	LICITADOR/A	OFERTA
1	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA (A79022299)	Precio: 60 Inversiones: 30 Compromiso reposición equipo averiado: 10 TOTAL: 100 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir para el LOTE 1: Fisioterapia, a Dña. AEO (**4216**), y para el LOTE 2: Podología, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA (A79022299), para que previamente al acuerdo de adjudicación, al ser los únicos presentados y por tanto haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares aprobado para el SERVICIO DE FISIOTERAPIA (LOTE 1) Y PODOLOGIA (LOTE 2) EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES “PRIMAVERA” Y “LA RAMBLA” DE COSLADA, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporten la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes para cada uno de los lotes: Lote 1 – Fisioterapia – 876,39 €, Lote 2 – Podología – 54,29 €.

TERCERO. – Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

6.- TRASLADO EN LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO MUNICIPAL DE PRIMERA A SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL LA RAMBLA (AVD. PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 20) A LA UNION COMARCAL ESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Visto expediente incoado para acordar **el traslado en la cesión de espacio en exclusiva** a la **UNION COMARCAL ESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID** del despacho 2 situado en los espacios gestionados por la concejalía de Igualdad en la primera planta al **Aula Taller ubicado en la segunda planta del Centro Multifuncional la Rambla** (sito en avda. Príncipes de España, 20).

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, Ignacio Roldán Igual, de fecha 18 de mayo de 2023.

A la vista del artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, por el que corresponde acordar las cesiones de uso de este tipo de espacios a la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de participación ciudadana.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de

la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.-

Llevar a cabo **el traslado en la cesión de espacio** a la **UNION COMARCAL ESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID** del despacho 2 situado en los espacios gestionados por la concejalía de Igualdad en la primera planta al **Aula Taller ubicado en la segunda planta del Centro Multifuncional la Rambla** (sito en avda. Príncipes de España, 20) con uso en exclusiva en los siguientes términos:

Régimen de cesión:	Precario
Duración de la cesión:	Diez años. Prorrogable en función de lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.
Régimen de utilización:	El mencionado espacio (aula Taller) se cederá para su uso exclusivo y contará con la posibilidad de utilizar en ese mismo edificio otros espacios previa petición y disponibilidad de los mismos.
Horario de utilización:	Según las necesidades de la sección sindical y siempre que sea compatible con la normativa vigente y con el resto de actividades que se realicen en el Centro Multifuncional la Rambla.

SEGUNDO.-

Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria:

En el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de cesión o autorización, presentará un proyecto de actividades y servicios para el año actual. Con el inicio de cada año natural, la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento a través de la concejalía de Participación Ciudadana un nuevo proyecto.

El espacio cedido para uso exclusivo podrá ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Coslada. Dicho local se destinará exclusivamente a las actividades sociales que constituyen el fin de la asociación, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo a su cargo la limpieza de la misma y, siempre que la instalación lo permita, corriendo con los gastos por suministro de luz y agua que se originen.

La asociación beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los espacios y mobiliario cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.

En el interior del local cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, así como aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

La asociación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Coslada. De autorizarlo el Ayuntamiento, las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. La Asociación beneficiaria acreditará debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

La entidad beneficiaria no realizará en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

En sus actividades en el local cedido, la asociación no deberá causar molestia alguna al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Conservará los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

No podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado y comunicará al Ayuntamiento de Coslada, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

TERCERO.-

Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Coslada:

El Ayuntamiento de Coslada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere dicha Ordenanza Reguladora. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio corresponden al Ayuntamiento de Coslada, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean causa del uso normal y ordinario del espacio.

El Ayuntamiento de Coslada subvencionará anualmente, mediante criterios comunes para todas las entidades beneficiarias de cesión de uso de locales, la adquisición de aquellos suministros que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios de interés social que se realicen en el centro cedido.

CUARTO.-

El local objeto de esta Ordenanza se cede por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.

- d) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente Ordenanza, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- e) Por disolución de la entidad.
- f) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- g) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Coslada el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada.

7.- RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Por decisión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueban las Normas Rectoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del Municipio de Coslada.
- II. En ese mismo acuerdo se aprueban las Normas Rectoras y los Anexos I II y III en los que figuraban los criterios para la concesión de ayudas a proyectos por ámbito de actuación, el baremo para las subvenciones de material general, así como los formularios a utilizar para su solicitud.
- III. Igualmente se autorizó un gasto de 257.000,00 €. con cargo a la Reserva de Crédito, nº de documento contable 0/2023 – 920230000577.
- IV. Vistos los informes del Coordinador de Análisis y Desarrollo Organizativo de Participación Ciudadana y Cooperación, de fecha 23 de marzo de 2023; coordinador de actividades culturales y fiestas, de fecha 11 de abril de 2023; del director técnico deportivo, de fecha 31 de marzo de 2023, del técnico de Educación, de fecha 17 de abril de 2023; de la jefa del área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, de fecha 11 de abril de 2023; del director técnico de juventud, de fecha 29 de marzo de 2023; de la técnica de mujer, igualdad y diversidad, de fecha 31 de marzo de 2023; del coordinador de participación ciudadana, de fecha 31 de marzo de 2023 (informe relativo a proyectos) y 19 de abril de 2023 (informe relativo a gasto general), del técnico de apoyo de medio ambiente, de fecha 17 de abril de 2023; de la Responsable de mayores, de fecha 30 de marzo de 2023; de la coordinadora de servicios sociales, y las Técnicas de apoyo de servicios sociales, y de fecha 31 de marzo de 2023 (con corrección del 3 de abril de 2023) y de la jefa de salud y consumo, de fecha 18 de abril de 2023, en virtud de la Vigente Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas, sobre **Resolución de Subvenciones a Entidades Ciudadanas correspondientes a la convocatoria para el año 2023.**
- V. Visto el Informe 065/23 de la Intervención General de control financiero sobre la justificación de subvenciones Asociaciones Ciudadanas y ONG´G 2022 de fecha 18 de mayo de 2023 al respecto de la Revisión y verificación de las cuentas justificativas presentadas por las entidades preceptoras de las subvenciones otorgadas en la pasada convocatoria de 2022 en el que se manifiesta que no

existe inconveniente para el otorgamiento de subvenciones con cargo al presupuesto municipal en el ejercicio 2023.

VI. Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de abril de 2023.

VII. Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones y DISPONER el gasto correspondiente por un monto total de **253.588,27 €** correspondientes a las aplicaciones presupuestarias: Cooperación 04031-9241-48900 (850,00 €), Cultura 02021-3340-48900 (20.000,00 €), Deportes 02042-3410-48900 (65.000,00 €.), Desarrollo Económico, Empleo y Turismo 08011-2410-48900 (21.000,00 €), Educación 05021-3260-48900 (11.199,27 €), Infancia 04033-3371-48900 (1.200,00 €), Juventud 04032-3370-48900 (3.200,00 €); Medio Ambiente 01011-1720-48900 (2.685,00 €), Igualdad 08021-2312-48900 (4.200,00 €), Participación Ciudadana 04031-9240-48900 (5.000,00 € + 56.700,00 €), Personas Mayores 02012-2311-48900 (6.200,00 €.), Salud 04011-3130-48900 (6.200,00 €.) y Servicios Sociales 02011-2310-48900 (51.154,00 €.) **a las entidades y por los conceptos e importes que a continuación se relacionan:**

A).- Relación de los **389 PROYECTOS** (de los 448 recibidos por parte de 114 entidades) que cuentan con informe técnico **FAVORABLE** para ser subvencionados por las respectivas áreas municipales por un total de **196.888,27 €**:

RMEC	ENTIDAD	CIF	NOMBRE ACTIVIDAD	ÁREA	SOLICITA	CONCED
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G80167232	BIBLIOTECA BILINGÜE EN EL ALBERTI	EDUCACIÓN	400,00	139,41
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G80167232	TRABAJAMOS LAS EMOCIONES JUGANDO	EDUCACIÓN	300,00	77,45
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G80167232	EL ALBERTI VAMOS A GRAFFITEAR	JUVENTUD	400,00	153,20
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G80167232	DESPLAZAMIENTOS SIN HUMOS AL INSTITUTO	MEDIO AMBIENTE	250,00	119,00
5	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN COSLADA	G78398443	JORNADAS CULTURALES 2023	CULTURA	4.400,00	1.500,00
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	BIBLIODIVERSA	EDUCACIÓN	999,00	139,41
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	PATIOS INCLUSIVOS	EDUCACIÓN	999,00	77,45
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	TU CUENTAS PARA EL PABLO NERUDA	EDUCACIÓN	350,00	139,41
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	TRICK OR TREAT	EDUCACIÓN	500,00	77,45
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	VISITA DE SSMM LOS REYES MAGOS	EDUCACIÓN	400,00	139,41
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	PROYECTO YA ES NAVIDAD	EDUCACIÓN	999,00	77,45

9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	DIA DE LAS AMPAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	500,00	135,00
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	BANDOMOVIL	PARTICIPAC. CIUDADANA	250,00	99,00
9	APA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	GESTIÓN DE ANSIEDAD FRENTE A LOS EXÁMENES	SALUD	500,00	114,21
12	ASOC. DE VECINOS LA CAÑADA	G78442647	MANEJA TU ORDENADOR	PARTICIPAC. CIUDADANA	350,00	122,00
12	ASOC. DE VECINOS LA CAÑADA	G78442647	LECTOESCRITUA	PARTICIPAC. CIUDADANA	250,00	77,00
15	CLUB D.E. TENIS Y PADEL COSLADA	G79438446	10 PROYECTOS DEPORTIVOS	DEPORTES	2.450,00	1.608,00
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	PROYECTO DECORACIÓN Y PASAJE DEL TERROR HALLOWEEN	EDUCACIÓN	600,00	139,41
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	PROYECTO PIZARRAS EXTERIORES	EDUCACIÓN	1.580,00	77,45
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	PROYECTO KINBALL	EDUCACIÓN	920,00	139,41
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	PROYECTO DÍA DEL LIBRO CON GESTIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN	600,00	139,41
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	BIBLIOTECA EXTERIOR Y BANCOS DE LECTURA	EDUCACIÓN	3.000,00	77,45
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	G79937272	DECORAMOS NUESTRO PATIO	PARTICIPAC. CIUDADANA	650,00	72,00
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	G79937272	TALLER DE REGULACIÓN EMOCIONAL PARA FAMILIAS	SALUD	600,00	108,77
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	G79937272	YOGA PARA PADRES	SALUD	550,00	76,14
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	G79937272	YOGA PARA NIÑOS MUY DEPENDIENTES	SALUD	950,00	141,40
22	CLUB DEPORTIVO COSLADA	G79524963	PROYECTO DEPORTIVO FINAL	DEPORTES	50.000,00	4.836,00
25	CLUB COSLADA CHESS	G79670543	LIGA POR EQUIPOS DE LA C.A.M.	DEPORTES	950,00	318,00
27	CLUB VOLEIBOL COSLADA	G78383189	PROYECTO DEPORTIVO	DEPORTES	23.596,00	6.532,00
33	AMPA CEIP VILLALAR	G79877858	UNAS VECES SE GANA, Y OTRAS SE APRENDE	EDUCACIÓN	600,00	139,41
33	AMPA CEIP VILLALAR	G79877858	NO MIRES PARA OTRO LADO, ACTÚA	EDUCACIÓN	550,00	139,41
33	AMPA CEIP VILLALAR	G79877858	TALLER DE	EDUCACIÓN	400,00	92,94

			CERAMICA CREATIVA			
33	AMPA CEIP VILLALAR	G79877858	TROPEZANDO CON AL RISA	INFANCIA	800,00	150,00
33	AMPA CEIP VILLALAR	G79877858	SUPER YOGUIS	SALUD	400,00	70,70
34	AVV FLEMING	G78138716	HALLOWEEND	CULTURA	400,00	150,00
34	AVV FLEMING	G78138716	COSLADA JUEGA	INFANCIA	300,00	150,00
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	DISLEXIA EN LAS AULAS	EDUCACIÓN	600,00	139,41
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	PIENSO EN VERDE	EDUCACIÓN	450,00	77,45
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	¿TE DOY UN SUSTO?	EDUCACIÓN	650,00	77,45
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	ESCUELA DE PADRES	EDUCACIÓN	750,00	139,41
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	HUERTO INCLUSIVO	EDUCACIÓN	4.311,98	77,45
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	AQUÍ JUGAMOS TODOS. LUDOTECA	EDUCACIÓN	383,72	139,41
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	HERMANO MAYOR	EDUCACIÓN	650,00	139,41
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL	G28872190	DIA DE LAS AMPAS 2023	PARTICIPAC. CIUDADANA	850,00	140
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	TEATRO LAS BODAS DE EMILIA	CULTURA	470,00	210,00
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	CREADORAS Y MECENAS: LA MUJER COMO ARTÍFICE DEL ARTE	CULTURA	450,00	300,00
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	ENCUENTROS CON ESCRITORAS	CULTURA	1.000,00	300,00
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	MUJER + CULTURA	CULTURA	800,00	360,00
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	III PASEO DE LA POESÍA	CULTURA	2.500,00	930,00
36	ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	OBRA DE TEATRO 55	DESARR. ECONÓMICO	470 €	352,50
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	CHARLA TALLER JOLY NAVARRO. ABUELAND	IGUALDAD	950,00	180
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL "CLARA CAMPOAMOR. UN VOTO PARA DESPERTAR " CHARLA Y COLOQUIO	IGUALDAD	750,00	179
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	OBRA DE TEATRO PERMANECER EN RAQUEL	IGUALDAD	470,00	179
36	ASOC. DE MUJERES	G28900058	ESCAPE ROOM	IGUALDAD	650,00	179

	CLARA CAMPOAMOR		MUJERES CIENTÍFICAS			
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	ESPACIO TEJEDORAS	IGUALDAD	800,00	270
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	ESPACIO ARTESANÍA 25N	IGUALDAD	800,00	228
36	ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	UNA VIDA SOSTENIBLE, ¡UNA VIDA MEJOR!	MEDIO AMBIENTE	450,00	119
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	EXPOSICIÓN 40 AÑOS	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.000,00	99
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	40 ANIVERSARIO	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.000,00	99
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	VIACRUCIS DE LA CARGA MENTAL	SALUD	1250,00	119,65
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	AULA VIVA	EDUCACIÓN	4.000,00	77,45
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	JUEGOS DE SUELO	EDUCACIÓN	900,00	154,90
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	AJEDREZ A LO GRANDE	EDUCACIÓN	600,00	139,41
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	PATIO DINAMICO	PARTICIPAC. CIUDADANA	900,00	86
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	DAMOS COLOR AL COLE	PARTICIPAC. CIUDADANA	800,00	72
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	SALVA VIDAS	SALUD	900,00	97,89
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	G80024920	DIENTES LIMPIOS	SALUD	700,00	103,33
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	CONVIVENCIA INTER CENTRO	EDUCACIÓN	250,00	139,410
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	JORNADA DE FAMILIAS FORMACIÓN	EDUCACIÓN	800,00	170,39
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	CONVIVENCIA	EDUCACIÓN	380,00	139,41
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	BIBLIOTECA PARA FAMILIAS	EDUCACIÓN	450,00	77,45
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	TALLER CIENTÍFICO HISTORIA	EDUCACIÓN	1.072,00	77,45
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN	531,49	139,41
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	DEFENSA PERSONAL MIXTA	EDUCACIÓN	930,00	77,45
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	BIBLIOTECA IGUALDAD	IGUALDAD	525,00	225
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	ARBOL SÍMBOLO IGUALDAD	IGUALDAD	875,00	198
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	DP MADRES IES MIGUEL CATALÁN	IGUALDAD	465,00	115
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	DEFENSA PERSONAL	IGUALDAD	870,00	128

			FEMENINA			
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	TALLER DE VIDEOCLIPS	JUVENTUD	560,00	221,6
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	APS BIBLIOPATIOS MARCHOSOS	JUVENTUD	500,00	273,7
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	HUERTO	MEDIO AMBIENTE	446,26	136
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	CONCURSO 17 ODS	MEDIO AMBIENTE	360,00	136
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	FORMACIÓN ASOCIACIONES	PARTICIPAC. CIUDADANA	290,00	197
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	PROGRAMA PARTICIPACIÓN	PARTICIPAC. CIUDADANA	412,00	169
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	EQUIPO APA M.CATALÁN	PARTICIPAC. CIUDADANA	435,00	128
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	SALUD	560,00	125,09
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	JORNADA DE FAMILIAS SALUD	SALUD	630,00	114,21
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	MERCADILLO DE LA FELICIDAD	SERVICIOS SOCIALES	420,00	338,00
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	JUGUEMOS AL AJEDREZ	EDUCACIÓN	600,00	139,41
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	LOS MÁS PEQUES TAMBIEN LEEN	EDUCACIÓN	600,00	139,41
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	MI BIBLIOTECA	EDUCACIÓN	600,00	77,45
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	TRABAJEMOS LA EMPATIA	EDUCACIÓN	900,00	77,45
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	PON DE MODA CUIDAR DEL PLANETA	MEDIO AMBIENTE	900,00	136
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	TODOS HACEMOS EL DESAYUNO SALUDABLE	SALUD	400,00	81,58
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	TUS MANOS SALVAN VIDAS	SALUD	900,00	70,70
47	AMPA CEIP ROSALÍA DE CASTRO	G80510639	TALLER BUCODENTAL	SALUD	600,00	103,33
49	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON DE COSLADA	G78586146	JUEGOS AUTOCTONOS	CULTURA	500,00	150,00
49	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON DE COSLADA	G78586146	CELEBRACION DIA DE LAS AGUEDAS	CULTURA	750,00	300,00
49	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON DE COSLADA	G78586146	JORNADAS CULTURALES	CULTURA	2.300,00	1.500,00
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	EDUCACIÓN EMOCIONAL	EDUCACIÓN	720,00	139,410
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	EN MI COLE NOS	EDUCACIÓN	1.800,00	77,450

	DE COSLADA		RESPETAMOS			
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	ERASE DOS VECES: CAMBIANDO LA MIRADA	IGUALDAD	540,00	225
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	LA LUCHA DON?T STOP	IGUALDAD	500,00	198
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	ABUEL@ ¿QUÉ HACEMOS HOY?	MAYORES	1.600,00	393,60
52	AMPA CEIP SENECA	G79876272	NATURAL-MENTE	MEDIO AMBIENTE	605,00	136
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	¡HOLA! SOMOS TU AMPA	PARTICIPAC. CIUDADANA	680,00	121
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	JUNTOS ES MEJOR	PARTICIPAC. CIUDADANA	5.000,00	133
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	CREANDO HÁBITOS SALUDABLES	SALUD	800,00	81,58
52	AMPA CEIP SÉNECA	G79876272	ESCUELA DE FAMILIAS	SERVICIOS SOCIALES	1.100,00	941,00
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	VISIBILIZACIÓN	PARTICIPAC. CIUDADANA	425,00	157
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	CARPA ASOCIATIVA COMPLETA PARA ACTUACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS	PARTICIPAC. CIUDADANA	555,00	149
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	ACONDICIONAMIE NTO DE ESPACIO PARTE 2.	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.096,00	135
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	MONITOR ALTA VISIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	SERVICIOS SOCIALES	2.160,00	1296,00
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	PROYECTO ACCESIBILIDAD II	SERVICIOS SOCIALES	1.349,00	809,00
62	S. D. PESCADORES DE COSLADA	G79935359	CASIFICACIÓN GENERAL	DEPORTES	490,00	359,00
64	ASOC. AUTONOMOS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE COSLADA (COPYME)	G78447380	RUEDA DE COLORES MERCADO VALLEAGUADO	DESARR. ECONÓMICO	3.300,00	1.650
64	ASOC. AUTONOMOS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE COSLADA (COPYME)	G78447380	RUEDA DE COLORES POR EL COMERCIO	DESARR. ECONÓMICO	3.300,00	1.650
64	ASOC. AUTONOMOS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE COSLADA (COPYME)	G78447380	CALENDARIOS 2024	DESARR. ECONÓMICO	8.200	4.100

66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	EXPOSICIÓN ASPIMIP: INFANCIA, DIVERSIDAD Y ARTE	CULTURA	929,00	150,00
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	PROGRAMA "JUGANDO"	INFANCIA	902,00	300,00
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	APS REHABILITACION DE ESPACIOS CEIP SAN ESTEBAN	JUVENTUD	1.688,00	237,9
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	APS 2 REHABILITACION DE ESPACIOS CEIP EL OLIVO	JUVENTUD	1.688,00	237,9
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	APS DEPORTE PARA TODOS 2023	JUVENTUD	1.350,00	237,8
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	CREANDO VALOR PEQUEÑO PLANETA	MEDIO AMBIENTE	1.275,00	136
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	LA COCINA VERDE	SALUD	5120,81	130,53
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	DIVER MERIENDAS SALUDABLES	SALUD	823,00	108,77
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON	G78331162	PROYECTO MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD	SERVICIOS SOCIALES	2.814,00	1308,00

	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ASPIMIP)					
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	PREDEA 2023	SERVICIOS SOCIALES	8.459,00	1695,00
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	BUENA VEJEZ 2023	SERVICIOS SOCIALES	17.806	2976,00
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	ATENCION FAMILAIR 2023	SERVICIOS SOCIALES	5.538,00	967,00
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL 2023	SERVICIOS SOCIALES	7.140,00	1.096,00
69	CLUB BALONMANO COSLADA	G79465357	BALONMANO FEDERADO	DEPORTES	12.220,00	2.995,00
73	C. D. DEPORCOSLADA F.S.	G80994247	COMPETICIONES RFFM	DEPORTES	16.500,00	2.594,00
74	CLUB GIMNASTICO COSLADA	G79488656	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DEPORTES	5.000,00	2.164,00
75	CLUB BALONCESTO COSLADA	G79449419	BALONCESTO EN LA CAM	DEPORTES	14.000	6.682,00
77	UNIÓN ATLÉTICA COSLADA	G79465845	UNIÓN ATLÉTICA COSLADA	DEPORTES	19.435	3.963,00
87	GRUPO ORNITOLOGICO COSLADA SAN FERNANDO	G80341589	CONCURSO EXPOSICION ORNITOLOGICA 2023	PARTICIPAC. CIUDADANA	700,00	74,00
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	CONCURSO LITERARIO	CULTURA	950,00	150,00
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	COMPETENCIA DIGITAL	EDUCACIÓN	300,00	77,45
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	JUEGOS TRADICIONALES EN EL PATIO	EDUCACIÓN	750,00	139,41
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	MENSAJES POSITIVOS	EDUCACIÓN	500,00	139,41

94	AMPA CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	ELIMINACION DE LA EROSION DEL TERRENO	MEDIO AMBIENTE	4.000,00	236,00
94	AMPA CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	HUERTO HUBANO	MEDIO AMBIENTE	700,00	69,00
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	TEATRO DE TÍTERES	CULTURA	328,00	120,00
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	MI MUNDO A TRAVÉS DE LOS SENTIDOS	EDUCACIÓN	804,00	77,450
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	APRENDEMOS JUGANDO CON AGUA	EDUCACIÓN	391,00	139,41
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	CONOCEMOS LA GRANJA	EDUCACIÓN	590,00	139,41
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	IGUALDAD	IGUALDAD	330,00	156,00
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	MIS ABUELOS Y YO	MAYORES	330,00	69,55
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	HIGIENE BUCODENTAL	SALUD	300,00	103,33
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	ALIMENTACIÓN SALUDABLE	SALUD	428,00	81,58
98	C. UNION CICLISTA COSLADA	G79540209	COMPETICIONES	DEPORTES	3.200,00	937,00
99	CLUB PATINAJE COSLADA	G79650552	PROGRAMA DEPORTIVO 2023	DEPORTES	25.121,00	9.316,00
106	CF RAYO 70 DE COSLADA	G79464152	DESARROLLO AREA DEPORTIVA	DEPORTES	10.100,00	2.291,00
110	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE COSLADA	G80009533	OCIO Y TIEMPO LIBRE	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.500,00	68,00
110	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE COSLADA	G80009533	CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.500,00	121,00
110	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE COSLADA	G80009533	INTERPRETACIÓN LENGUA DE SIGNOS	SERVICIOS SOCIALES	2.600,00	1.463,00
139	C. D. DE SORDOS DE COSLADA	G80554157	DESPLAZAM. ESPAÑA/ EUROPA	DEPORTES	11.500,00	800,00
148	COLECTIVO DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE COSLADA	V79632048	EXPOSICIÓN ANUAL	CULTURA	800,00	300,00
149	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA	G79200168	FESTIVAL DE SANTA CECILIA	CULTURA	995,00	300,00
149	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA	G79200168	FERIA DE ABRIL DE COSLADA	CULTURA	975,00	360,00
167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	II CORTOCOSLADA	CULTURA	5.000,00	1.185,00
167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN	3.000,00	77,45

167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	DIA DE LAS AMPA	EDUCACIÓN	1.000,00	139,41
167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	DINAMICA ASOCIATIVA -	PARTICIPAC. CIUDADANA	700,00	149,00
167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	FORMACION A LAS AMPAS - CONTRA LA BRECHA DIGITAL	PARTICIPAC. CIUDADANA	999,00	151,00
168	ASOC. MENTE Y SOCIEDAD	G80996606	PUBLICIDAD Y GASTOS SEGURO	PARTICIPAC. CIUDADANA	460,00	122,00
168	ASOC. MENTE Y SOCIEDAD	G80996606	ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONAS ALLEGADAS Y FAMILIARES	SERVICIOS SOCIALES	14.130,00	864,00
168	ASOC. MENTE Y SOCIEDAD	G80996606	TALLER ARTETERAPIA	SERVICIOS SOCIALES	16.422,00	1.973,00
175	AMPA IES LUIS GARCÍA BERLANGA	G81124521	PROYECTO TALLER DE CARACTERIZACIÓN	EDUCACIÓN	1.000,00	139,41
175	AMPA IES LUIS GARCÍA BERLANGA	G81124521	PROYECTO CREATIVIDAD BERLANGA	EDUCACIÓN	2.500,00	77,45
175	AMPA IES LUIS GARCÍA BERLANGA	G81124521	PROYECTO CLUB DEPORTIVO BERLANGA	EDUCACIÓN	1.000,00	139,41
175	AMPA IEL LUIS GARCIA BERLANGA	G81124521	PROYECTO MASCARAS DE RECICLAJE	MEDIO AMBIENTE	300,00	136,00
175	AMPA IEL LUIS GARCIA BERLANGA	G81124521	PROYECTO ORIENTACION EN LA NATURALEZA	MEDIO AMBIENTE	600,00	136,00
175	AMPA IES LUIS GARCÍA BERLANGA	G81124521	PROYECTO CONCIENCIACIÓN SALUD MENTAL	SALUD	1000,00	114,21
181	AMPA I.E.S. MARÍA MOLINER	G79855128	JORNADAS INTERCULTURALES	COOPERAC.	1.500,00	500,00
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	CERTAMEN LITERARIO MARÍA MOLINER	CULTURA	400,00	270,00
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	NAVIDAD MARIMOLI	EDUCACIÓN	850,00	139,41
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	CREACIÓN DE TRÉSEDESIS	EDUCACIÓN	700,00	139,41
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	CLÁSICOS Y MODERNOS	EDUCACIÓN	600,00	77,45
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	SEMANA STEM	EDUCACIÓN	790,00	77,45
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	MUSEO GEOLÓGICO	EDUCACIÓN	900,00	139,41

181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	DIVERMATES	EDUCACIÓN	800,00	77,45
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	PODCAST DEL MARÍA MOLINER	EDUCACIÓN	990,00	139,41
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	AMPLIACIÓN BIBLIOTECA LENGUA EXTRANJERA	EDUCACIÓN	590,00	139,41
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	MERCADILLO SOLIDARIO	PARTICIPAC. CIUDADANA	600,00	140,00
181	AMPA IES MARÍA MOLINER DE COSLADA	G79855128	DÍA DE LAS AMPAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	350,00	140,00
181	AMPA IES MARÍA MOLINER	G79855128	AULA DE BIENESTAR	SALUD	1.545,09	114,21
181	AMPA IES MARÍA MOLINER	G79855128	DÍA SIN GLUTEN	SALUD	350,00	103,33
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	CONCURSO DE DIBUJO ACOSO ESCOLAR	EDUCACIÓN	960,00	139,41
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	PROYECTO EL OLIVO	EDUCACIÓN	1.372,00	77,45
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	¡APRENDEMOS JUGANDO!	EDUCACIÓN	1.080,00	77,45
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	AFIANZA TU SEGURIDAD PARA EL PASO DE PRIMARIA A SECUNDARIA	EDUCACIÓN	900,00	139,41
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	TALLERES EDUCACION POSITIVA PARA ADULTOS	EDUCACIÓN	900,00	139,41
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	G81195133	APRENDER A COCINAR SANO Y A IDENTIFICAR ALÉRGENOS	SALUD	850,00	81,58
184	CLUB KARATE COSLADA	G81250946	PROGRAMA KARATE ADAPTADO MAYORES	MAYORES	1.163,00	275,35
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	HASTA PRONTO	EDUCACIÓN	400,00	77,45
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	TALLERES PARA LAS FAMILIAS DE LA ESCUELA	EDUCACIÓN	300,00	139,41
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	CUENTOS PARA LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA	EDUCACIÓN	350,00	139,41
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	CUENTACUENTOS	EDUCACIÓN	350,00	139,41
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	EL PATIO	EDUCACIÓN	1.569,00	77,45
190	ASOC. DE FAMILIARES DE	G81287807	PSICOESTIMULACIÓN A TRAVÉS DEL	MAYORES	3.200,00	324,45

	ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES		TEATRO IMPROVISADO PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA			
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	PSICOESTIMULACION A TRAVES DE LA MUSICA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	MAYORES	3.000,00	677,25
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	MAYORES	1.500,00	741,60
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	ARTERAPIA FLORAL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	MAYORES	1.400,00	460,12
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	CONOCE EL ALZHEIMER PROYECTO ATENCION PSICOLÓGICA: INDIVIDUAL Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.900,00	160,00
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DÍA	SALUD	1.800,00	239,30
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL	G81287807	TERAPIA INDIVIDUAL PARA PERSONAS CON DEMENCIA PROYECTO DE ATENCIÓN	SALUD	500,00	217,54

	CORREDOR DEL HENARES		INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DÍA			
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	ESTIMULACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DEMENCIA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	SERVICIOS SOCIALES	3.000,00	929,00
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	VOLUNTARIADO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	SERVICIOS SOCIALES	1.000,00	855,00
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	PROYECTO DE ATENCION PSICOLÓGICA: INDIVIDUAL Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA	SERVICIOS SOCIALES	5.200,00	3.824,00
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN. PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCION SOCIOSANITARIA A CENTROS DE DIA	SERVICIOS SOCIALES	7.500,00	4.361,00
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	SOMOSARTE TERROR	CULTURA	995,00	120,00
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	MINIATURAS	EDUCACIÓN	640,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	DISLEXIA	EDUCACIÓN	600,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	CHARLAMOS	EDUCACIÓN	500,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	DÍA DE EUROPA	EDUCACIÓN	675,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	PERCUFALLA	EDUCACIÓN	650,00	77,45

200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	SCAPE MATES	EDUCACIÓN	900,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	DIVERMATES EN GEOMETRÍA	EDUCACIÓN	750,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	DIA AMPAS	EDUCACIÓN	575,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	ESCUELAS EMBAJADORAS	EDUCACIÓN	730,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	UKEFALLA	EDUCACIÓN	830,00	77,45
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	FALLA ESTUDIA	EDUCACIÓN	975,00	139,41
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	LA VIDA ES MOVIMIENTO	EDUCACIÓN	4.300,00	77,45
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	ECOBIBLIOTECA	EDUCACIÓN	950,00	77,45
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	BIBLIOTECA DE INGLÉS	EDUCACIÓN	924,00	77,45
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	PROYECTO DE INTERCAMBIO DE LIBROS DE TEXTO	EDUCACIÓN	935,00	77,45
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	VISIBILIZA	PARTICIPAC. CIUDADANA	842,00	99,00
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	DESAYUNOS SALUDABLES	SALUD	2025,00	81,58
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	PROYECTO CUÍDATE	SALUD	975,00	114,24
208	E. F. EL OLIVO DE COSLADA	G81213662	PROYECTO DEPORTIVO	DEPORTES	2.091.000	5.456,00
219	ASOC. ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO"	G80989973	WEB MONOGRAFICA SOBRE EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE Y EL RIO JARAMA	MEDIO AMBIENTE	1.280,00	136,00
226	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE COSLADA	SALUD	1500,00	304,56
242	ASOC. CULTURAL FORMA ABIERTA.	G81832230	HISTORIA DE LA MÚSICA.	CULTURA	750,00	180,00
242	ASOC. CULTURAL FORMA ABIERTA	G81832230	TERTULIA SOBRE HISTORIA ESPAÑOLA	CULTURA	750,00	180,00
242	ASOC. CULTURAL FORMA ABIERTA	G81832230	TERTULIA SOBRE FILOSOFÍA	CULTURA	750,00	180,00
248	CLUB DEP. ELEMENTAL DE CALVA DE COSLADA	G82133208	CALVA	MAYORES	716,00	177,75
257	ASOC. CPN ALERCE. (CONOCER Y PROTEGER LA	G81402919	VECINO Y ALIADO (CONSERVACION Y RECUPERACION Y	MEDIO AMBIENTE	440,00	136,00

	NATURALEZA ALERCE)		DIVULGACION DE LA FAUNA AUTOCTONA DE COSLADA)			
277	GRUPO SCOUT RODILLA HERIDA	G82838129	PROYECTO INFANCIA 2023	INFANCIA	1.000,00	300,00
277	GRUPO SCOUT RODILLA HERIDA	G82838129	PROYECTO JUVENTUD 2023	JUVENTUD	1.000,00	299,80
282	ASOC. DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DEL CORREDOR DEL HENARES Y SU ENTORNO (AMECHE)	G82727066	TU COMERCIO CERCA DE TI	DESARR. ECONÓMICO	12.500,00	2.500,00
285	CIRCULO FILATELICO DEL HENARES	G82504390	EXPOSICION FILATELICA Y DE COLECCIONISMO DE COSLADA	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.000,00	77,00
286	C. D. B. CAMIONEROS COSLADA	G83110619	COMPETICIONES F. AMERICANO	DEPORTES	15.475,00	5.467,00
295	CASA DE CASTILLA LA MANCHA EN COSLADA	G83416701	XXI JORNADAS CULTURALES	CULTURA	2.500,00	1.500,00
297	AGRUPACION CORAL DE COSLADA	G83467118	CONCIERTO ZARZUELA Y/O VILLANCICOS	MAYORES	500,00	166,71
303	AVV BARRIO DEL PUERTO DE COSLADA	G83761817	FERIA DE ABRIL	CULTURA	950,00	600,00
303	AVV BARRIO DEL PUERTO DE COSLADA	G83761817	RECOGIDA DE BASURA EN EL HUMEDAL	MEDIO AMBIENTE	375,00	136,00
303	AVV BARRIO DEL PUERTO DE COSLADA	G83761817	II TORNEO DE AJEDREZ BARRIO DEL PUERTO - SAN ISIDRO	PARTICIPAC. CIUDADANA	450,00	68,00
303	AVV BARRIO DEL PUERTO DE COSLADA	G83761817	TALLER DE MANUALIDADES INFANTILES	PARTICIPAC. CIUDADANA	280,00	103,00
308	C. D. E. AQUAMAR SUB	G83017095	ACTIVIDADES GENERALES	DEPORTES	1.250,00	206,00
322	C.D.E. DOCTOR PATÍN	G84469840	CAMP. DE ESPAÑA Y DE EUROPA	DEPORTES	4.500,00	1.058,00
324	ASOC. DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	G84578301	CURSO INFANTIL DE GRABADO	CULTURA	700,00	150,00
324	ASOC. DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	G84578301	ENSEÑANZA DE ADULTOS	CULTURA	500,00	210,00
324	ASOC. DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	G84578301	EXPOSICIÓN	CULTURA	700,00	300,00
327	ASOC. DE OSTOMIZADOS DE	G84471069	IX JORNADA DIA MUNDIAL DEL	SALUD	1.000,00	146,84

	MADRID (AOMA)		OSTOMIZADO			
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA	SALUD	1.500,00	222,98
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	SALUD	2.000,00	228,42
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA DEL ÁREA COGNITIVA	SALUD	1.500,00	228,42
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	DESARROLLO COMUNICATIVO A TRAVÉS DE LA LOGOPEDIA	SALUD	1.000,00	157,72
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	PSICOMOTRICIDAD VIVENCIADA	SERVICIOS SOCIALES	2.000,00	1.165,00
348	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA	G12557476	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN "LO QUE DEBEMOS SABER"	PARTICIPAC. CIUDADANA	2.000,00	119,00
352	ASOC. VOCES AMIGAS	G85251890	TALLER GUITARRA FLAMENCA	CULTURA	400,00	210,00
352	ASOC. VOCES AMIGAS	G85251890	TALLER DE CONFECCION DE TRAJES CARNAVAL, SARDINA Y HALLOWEEN	CULTURA	435,00	210,00
353	ASOC. ENTRETEMINTIENDO	G85414779	EL APARTAMIENTO NELKEN	CULTURA	5.000,00	450,00
353	ASOC. ENTRETEMINTIENDO	G85414779	EL GALLINERO	CULTURA	1.200,00	450,00
353	ASOC. ENTRETEMINTIENDO	G85414779	PREPARADAS PARA LAS ONDAS	IGUALDAD	600,00	305,00

356	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	CINEMAPRIDE 2023	CULTURA	950,00	300,00
356	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	ACCIÓN POR LA IGUALDAD LGBTI DE COSLADA	IGUALDAD	700,00	300,00
360	A.F.A. E.I. MUNICIPAL DIAMELA	G85242295	LA MAGIA DE UN LIBRO	EDUCACIÓN	995,00	139,41
360	A.F.A. E.I. MUNICIPAL DIAMELA	G85242295	MI ABUELO/A VIENE A MI ESCUELA!!	MAYORES	980,00	250,84
360	A.F.A. E.I. MUNICIPAL DIAMELA	G85242295	VAMOS A CUIDAR NUESTROS DIENTES	SALUD	990,00	97,89
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	LUDOTECA EN LA BIBLIOTECA	CULTURA	450,00	150,00
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	DÍA DE LOS MITOS DE CTHULHU	CULTURA	300,00	150,00
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	COSLADA EN ROL	CULTURA	300,00	150,00
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	MINI-PINTANDO!	CULTURA	420,00	150,00
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	LUDOCOSLADA	JUVENTUD	350,00	84,70
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	PASAJE DEL TERROR	JUVENTUD	600,00	299,8,
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	ESCUELA POKEMON	JUVENTUD	500,00	198,80
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	JORNADA WARGAMES	JUVENTUD	600,00	198,80
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	LUDOTECA CON AMPAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	400,00	104,00
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	LUDOTECA CON ASTEA	SERVICIOS SOCIALES	400,00	360,00
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	G85804987	TALLER MUSICAL	CULTURA	300,00	150,00
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	G85804987	CHRISTMAS FESTIVAL	CULTURA	800,00	180,00
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	G85804987	TALLER MUSICAL	CULTURA	300,00	180,00
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	G85804987	BRASS GIRL BAND	IGUALDAD	300,00	107,00
391	ASOC. REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711	ESPACIO ABIERTO	SERVICIOS SOCIALES	15.000,00	8.462,00
410	ASOC. POR LA INCLUSIÓN DIVERSIA	G86255338	APROXIMACIÓN A UN DIÁLOGO FILOSÓFICO	SERVICIOS SOCIALES	5.437,00	731,00
410	ASOC. POR LA INCLUSIÓN DIVERSIA	G86255338	ORIENTACIÓN Y AUTOGESTIÓN	SERVICIOS SOCIALES	11.171,00	862,00

			PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL			
421	COSLADA EN BICI	G86306966	CURSO DE MANTENIMIENTO Y MECÁNICA DE BICICLETAS	DESARR. ECONÓMICO	3.000,00	1.200,00
421	COSLADA EN BICI	G86306966	COSLADACAB. COMERCIOS AMIGOS DE LA BICI	DESARR. ECONÓMICO	9.050,00	5.430,00
421	COSLADA EN BICI	G86306966	BICITALLER AUTOGESTIONADO	MEDIO AMBIENTE	600,00	119,00
421	COSLADA EN BICI	G86306966	BICIENCUENTROS. LA BICI CRITICA A COSLADA	MEDIO AMBIENTE	550,00	119,00
421	COSLADA EN BICI	G86306966	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CONGRESO IBÉRICO DE LA BICICLETA EN COSLADA	PARTICIPAC. CIUDADANA	770,00	142,00
432	MANOS UNIDAS - CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE	G28567790	TALLER DE CLIPMETRAJES EN ÁMBITO JUVENIL	JUVENTUD	800,00	234,60
432	MANOS UNIDAS - CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE	G28567790	PREVENCION Y RECICLAJE DE RESIDUOS O LA REUTILIZACION	MEDIO AMBIENTE	860,00	136,00
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR08 VIDA SALUDABLE	SALUD	3000,00	212,11
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR09- INTERVENCION SENSORIAL	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	814,00
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR07 OCIO FAMILIAS	SERVICIOS SOCIALES	1.500,00	992,00
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYECTO 01 - SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y ACOGIDA A FAMILIAS TEA - 2023	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	1.690,00
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR06- AUTONOMIA EN TEA	SERVICIOS SOCIALES	15.000,00	1.987,00
441	ASTEA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE	G84539907	PROYECTO 02- SAPIF (SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO A	SERVICIOS SOCIALES	6.000,00	1.363,00

	ESPECTRO AUTISTA)		FAMILIAS)			
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYECTO 03 FORMACION EN TEA	SERVICIOS SOCIALES	2.500,00	456,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYEC TO 04- GRUPOS DE HABILIDADES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	10.500,00	1.077,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR05- MODULOS DE GESTION EMOCIONAL 2023	SERVICIOS SOCIALES	8.500,00	854,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR07 OCIO FAMILIAS	SERVICIOS SOCIALES	1.500,00	995,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYECTO 01 - SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTRACION Y ACOGIDA A FAMILIAS TEA - 2023	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	1.690,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR06- AUTONOMIA EN TEA	SERVICIOS SOCIALES	15.000,00	1.987,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYECTO 02- SAPIF (SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO A FAMILIAS)	SERVICIOS SOCIALES	6.000,00	1.363,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYECTO 03 FORMACION EN TEA	SERVICIOS SOCIALES	2.500,00	456,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PROYEC TO 04- GRUPOS DE HABILIDADES SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	10.500,00	1.077,00
441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	PR05- MODULOS DE GESTION EMOCIONAL 2023	SERVICIOS SOCIALES	8.500,00	854,00
446	ASOC. CULTURAL BIG BAND COSLADA	G86907672	ENCUENTRO BIG BAND	CULTURA	1.350,00	390,00
447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESO	G86719960	FOTOGRAFÍAS MONOCROMÁTICAS COSLADA EN BLANCO Y NEGRO	CULTURA	675,00	150,00

447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESKO	G86719960	PENSAMIENTO COLECTIVO	CULTURA	920,00	180,00
447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESKO	G86719960	LUCES, CÁMARA: INCLUSIÓN	CULTURA	950,00	450,00
447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESKO	G86719960	REFLEXIONES EN CUANTO AL LENGUAJE	IGUALDAD	980,00	126,00
447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESKO	G86719960	COSLADA ACTIVA CONTRA EL ALZHEIMER	SERVICIOS SOCIALES	1.140,00	992,00
448	C. D. SAMPER	G86957321	FUTBOL FEDERADO/DIVERDIDAD	DEPORTES	29.200,00	6.963,00
450	ASOC. DE LACTANCIA Y CRIANZA DE COSLADA	G86867090	CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS MUERTOS	CULTURA	1.000,00	690,00
450	ASOC. DE LACTANCIA Y CRIANZA DE COSLADA	G86867090	ASESORAMIENTO DE LACTANCIA EN GRUPO	SALUD	300,00	70,70
453	ASOC. PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	CES	PARTICIPAC. CIUDADANA	500,00	108,00
453	ASOC. PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	VISIBILIZACION	PARTICIPAC. CIUDADANA	400,00	108,00
453	ASOC. PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	SUMINISTROS	SALUD	800,00	179,47
453	ASOC. PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	NORMATIVA	SALUD	500,00	184,91
453	ASOCIACIÓN PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	ANIMAL	SALUD	3000,00	261,05
453	ASOCIACIÓN PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	REQUISITO	SALUD	500,00	206,67
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	NUESTRA HERMANA MIYEK	COOPERAC.	350,00	350,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	PASACALLES HALLOWEEN	CULTURA	2.170,00	360,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	DISLEXIA, OTRA FORMA DE LEER	EDUCACIÓN	500,00	139,41
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	AJEDREZ EN EL PATIO	EDUCACIÓN	1.300,00	139,41
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	ZENTANGLE	EDUCACIÓN	2.700,00	77,45

458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	ESCUELA DE FAMILIAS	EDUCACIÓN	720,00	139,41
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	SEÑALES EN EL PATIO	EDUCACIÓN	1.404,00	77,45
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	INVISIBLE PARA 6º	EDUCACIÓN	1.404,00	77,45
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	INTERCAMBIO LIBROS DE TEXTO DE LECTURA OBLIGATORIA	EDUCACIÓN	900,00	77,45
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	JORNADAS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD	900,00	259,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	PASEO TEATRALIZADO CONOCIENDO A?.	IGUALDAD	770,00	256,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	PINTAMOS POR LA IGUALDAD	IGUALDAD	650,00	162,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	BIBLIOTECA EDUCANDO EN IGUALDAD	IGUALDAD	650,00	225,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	EL WILLIAM AMIGABLES CON LOS MAYORES	MAYORES	400,00	94,10
458	AMPA WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	CULTIVO HIDROPONICO	MEDIO AMBIENTE	500,00	136,00
458	AMPA CEIP WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	BANDOMOVIL	PARTICIPAC. CIUDADANA	250,00	99,00
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	PASACALLES TENEBROSO	CULTURA	900,00	150,00
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	HOY PASAMOS MIEDO	CULTURA	790,00	150,00
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	JUEGOS RETRO	INFANCIA	350,00	150,00
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	STREET ART COSLADA	JUVENTUD	950,00	218,30
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	COHETES ARTESANALES	JUVENTUD	472,00	133,60
466	ASOCIACION VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	RECICLANDO CON LA NAVIDAD	MEDIO AMBIENTE	426,00	136,00
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	TALLER ARTESANIA TRADICIONAL EN CONVIVENCIA CON NUEVAS TECNICAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	729,00	85,00
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES)	G87314167	ACTIVIDADES OCUPACIONALES	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.000,00	85,00
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES)	G87314167	PROYECTO PSICÓLOGO	SALUD	1000,00	190,35
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL	G87314167	PROYECTO FISIOTERAPIA	SALUD	1500,00	195,79

	CORREDOR DEL HENARES)					
477	ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL BARRIO DE LA ESPINILLA (ACOES)	G87251385	FESTIVAL SAN ISIDRO	CULTURA	2.000,00	300,00
477	ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL BARRIO DE LA ESPINILLA (ACOES)	G87251385	EL COMERCIO DA VIDA A LA NAVIDAD	DESARR. ECONÓMICO	3.500	1.750,00
477	ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL BARRIO DE LA ESPINILLA (ACOES)	G87251385	FERIA DE SAN ISIDRO DEL BARIO DE LA ESPINILLA	DESARR. ECONÓMICO	3.450 €	1.725 €
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	ESCUELA DE FAMILIAS	EDUCACIÓN	490,00	139,41
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	VISIBILIZANDO LOS BUENOS TRATOS EN NUESTRO COLE	EDUCACIÓN	8.192,00	77,45
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	PATIOS DINÁMICOS E INCLUSIVOS	EDUCACIÓN	2.450,00	77,45
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	DIVERSIÓN EN FAMILIA	EDUCACIÓN	2.100,00	77,45
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	CUÉNTAME UN CUENTO	EDUCACIÓN	800,00	139,41
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	CUENTOS DEL BLAS	EDUCACIÓN	2.550	77,45
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	CON LA MÚSCIA A TODAS PARTES	EDUCACIÓN	2.323	77,45
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	UN COLEGIO ACCESIBLE PARA TOD@S	EDUCACIÓN	400,00	139,41
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	IMPRO INTERGENERACION AL	MAYORES	3.200	702,34
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	EL TREN DE LOS RECUERDOS	MAYORES	3.500	1033,73
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	DESCUBRE LA AMPA DEL BLAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	2.601,00	112,00
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	DESAYUNOS SALUDABLES	SALUD	930,00	114,21
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	FAMILIAS SALUDABLES	SALUD	735,00	87,02
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	G87311874	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA EN FAMILIA	SERVICIOS SOCIALES	2.800,00	760,00
487	ASOC. DE BILLAR PARA MAYORES TACOS Y BOLAS	G87608501	CAMPEONATOS DE BILLAR	MAYORES	2.800,00	832,61
504	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARTES	G87860987	PROYECTO DEPORTIVO	DEPORTES	4.101,00	455,00

	MARCIALES COSLADA					
509	GN MEDIO AMBIENTE	G84833854	APRENDIZAJE Y SERVICIO. BOSQUE ESCUELA Y JUVENTUD COSLADA 2023	JUVENTUD	2.400,00	169,50
509	GN MEDIO AMBIENTE	G84833854	RIOS SOSTENIBLES COSLADA 2030 VOLUNTARIADO AMBIENTAL Y SOCIAL	MEDIO AMBIENTE	2.700,00	136,00
509	GN MEDIO AMBIENTE	G84833854	COSLADA ACCESIBLE E INCLUSIVA 2023	SERVICIOS SOCIALES	9.600,00	1.891,00
514	ASOC. DE YOGA DHARMI SEWA	G88144324	TALLERES DE PSICOLOGÍA PRÁCTICA	SALUD	337,50	81,58
518	ASOC. EL GRUPO DE COSLADA	G88191416	ESCALA HUMANA	CULTURA	600,00	420,00
533	ASOC. HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	A INTEGRAL	CULTURA	950,00	180,00
533	ASOC. HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	INTEGRAL COSLADA	DESARR. ECONÓMICO	950,00	642,50
533	ASOC. HISPANO RUMANA SALVA	G87159521	CONVIVENCIAS EN COSLADA	PARTICIPAC. CIUDADANA	950,00	180,00
535	ASOC. ESTO PINTA BIEN	G01924489	CLASE MAGISTRAL DE ACUARELA	CULTURA	300,00	150,00
535	ASOC. ESTO PINTA BIEN	G01924489	CLASES MODELO AL NATURAL	CULTURA	500,00	210,00
535	ASOC. ESTO PINTA BIEN	G01924489	EXPOSICIÓN ANUAL ASOCIACIÓN "ESTO PINTA BIEN"	CULTURA	350,00	330,00
535	ASOC. ESTO PINTA BIEN	G01924489	PONLE UNA ILUSIÓN	INFANCIA	300,00	150,00
535	ASOC. ESTO PINTA BIEN	G01924489	EXPOSICIÓN ASOC. "ESTO PINTA BIEN"	PARTICIPAC. CIUDADANA	300,00	95,00
536	ASOC. DE ENDOMETRIOSIS DE MADRID - ENDOMADRID	G87584603	PROYECTO ENDOINFORMADOR AS 2023. EL DOLOR DE REGLA NO ES NORMAL.	SALUD	1000,00	130,53
540	ASOC. CULTURAL SOMNIS	G05276449	MONTAJE DE OBRA DE TEATRO MUSICAL DE GRAN FORMATO 23/24	CULTURA	3.000,00	405,00
543	ASOC. OFFLÍRICO	G04943478	COSLADA+: APOYANDO LA MOVILIDAD DE JÓVENES ARTISTAS COSLADENOS EN EUROPA	CULTURA	13.700,00	800,00
543	ASOC. OFFLÍRICO	G04943478	OFFLírico	PARTICIPAC. CIUDADANA	1.000,00	101,00

B).- Relación de 107 solicitudes de actualización de datos/gasto general, que por el coordinador de participación ciudadana se informa favorablemente la subvención a entidades ciudadanas en concepto de **GASTO GENERAL**, por un total de **56.700,00 €**, a las siguientes entidades:

RMEC	NOMBRE	CIF	IMPORTE
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	G80167232	300,10 €
5	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA DE COSLADA	G78398443	1.390,30 €
9	AMPA CEIP PABLO NERUDA	G79934808	683,30 €
15	CLUB D.E. TENIS Y PADEL COSLADA	G79438446	454,10 €
17	AMPA CEIP GONZALO DE BERCEO	G79731998	618,60 €
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	G79937272	467,80 €
22	CLUB DEPORTIVO COSLADA	G79524963	680,70 €
25	CLUB COSLADA CHESS	G79670543	468,40 €
27	CLUB VOLEIBOL COSLADA	G78383189	365,30 €
33	APA CEIP VILLALAR	G79877858	424,70 €
34	AVV FLEMING	G78138716	839,90 €
35	AMPA CEIP MENENDEZ PIDAL COSLADA	G28872190	734,80 €
36	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G28900058	1.072,90 €
39	AMPA TORRES QUEVEDO	G80024920	445,20 €
40	AMPA CEIP SAN PABLO COSLADA	G80506165	469,40 €
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	G80584923	736,40 €
47	AMPA CEIP ROSALIA DE CASTRO	G80510639	273,80 €
49	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON DE COSLADA	G78586146	813,10 €
52	AMPA CEIP SÉNECA DE COSLADA	G79876272	539,30 €
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	G79201059	1.151,70 €
62	SOCIEDAD DEPORTIVA PESCADORES DE COSLADA	G79935359	103,50 €
64	ASOC. DE AUTONOMOS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE COSLADA Y SAN FERNANDO (COPYME)	G78447380	248,60 €
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	G78331162	1.393,00 €
69	CLUB BALONMANO COSLADA	G79465357	260,10 €
73	CLUB DEPORTIVO - DEPORCOSLADA F.S.	G80994247	325,90 €
74	CLUB GIMNASTICO COSLADA	G79488656	524,60 €
75	CLUB BALONCESTO COSLADA	G79449419	514,60 €

77	UNIÓN ATLÉTICA COSLADA	G79465845	931,40 €
83	LENTE ASOC. FOTO VIDEOGRAFICA	G79701025	282,30 €
87	GRUPO ORNITOLOGICO COSLADA SAN FERNANDO	G80341589	287,00 €
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	G79625497	552,40 €
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	G80136625	175,50 €
98	CLUB UNION CICLISTA DE COSLADA	G79540209	690,20 €
99	CLUB PATINAJE COSLADA	G79650552	665,00 €
106	CF RAYO 70 DE COSLADA	G79464152	376,30 €
110	ASOC. DE PERSONAS SORDOS DE COSLADA	G80009533	609,20 €
139	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE COSLADA	G80554157	685,90 €
148	COLECTIVO DE ARTISTAS PLASTICOS DE COSLADA	V79632048	403,20 €
149	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA	G79200168	486,70 €
167	FEDERACION LOCAL DE APAS	G81011918	1.277,40 €
168	ASOC. MENTE Y SOCIEDAD	G80996606	224,40 €
175	AMPA IES LUIS GARCÍA BERLANGA	G81124521	618,10 €
181	AMPA IES MARIA MOLINER DE COSLADA	G79855128	1.064,90 €
182	AMPA LA META DEL CEIP EL OLIVO DE COSLADA	G81195133	827,30 €
184	CLUB KARATE COSLADA	G81250946	575,50 €
188	AMPA E.I. LA RAMPA	G81275083	185,00 €
190	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	G81287807	796,90 €
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	G81412488	998,70 €
208	ESCUELA DE FUTBOL EL OLIVO DE COSLADA	G81213662	260,10 €
214	COORDINADORA DE SOLIDARIDAD 0,7	G81618431	645,00 €
219	ASOC. ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO"	G80989973	194,40 €
226	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	496,80 €
242	ASOC. CULTURAL FORMA ABIERTA	G81832230	167,60 €
248	CLUB ELEMENTAL DE CALVA COSLADA	G82133208	104,00 €
257	ASOC. CPN ALERCE	G81402919	364,80 €
277	GRUPO SCOUT RODILLA HERIDA	G82838129	619,20 €
282	ASOC. EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DEL CORREDOR DEL HENARES Y SU ENTORNO (AMECHE)	G82727066	339,50 €
285	CIRCULO FILATELICO DEL HENARES	G82504390	

			280,20 €
286	C. D. B. CAMIONEROS COSLADA	G83110619	1.034,00 €
291	CORO ROCIERO JARA Y ROMERO DE COSLADA	G83285304	365,90 €
295	CASA DE CASTILLA LA MANCHA EN COSLADA	G83416701	682,80 €
297	AGRUPACIÓN CORAL DE COSLADA	G83467118	368,40 €
303	AVV BARRIO DEL PUERTO	G83761817	722,70 €
308	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AQUAMAR SUB	G83017095	114,00 €
322	C.D.E.DOCTOR PATÍN	G84469840	134,00 €
324	COLECTIVO DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	G84578301	120,90 €
327	ASOC. DE OSTOMIZADOS DE MADRID (AOMA)	G84471069	574,60 €
331	ASOC. LEVANTATE Y ANDA	G84443415	1.079,20 €
341	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADACTIV)	G83758474	320,10 €
346	ASOC. CULTURAL RADIO CLUB HENARES	G84771286	871,00 €
348	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA-ELA ESPAÑA	G12557476	415,30 €
351	ASOC. ASTRONÓMICA DEL HENRAES - ASTROHENARES	G85051399	336,40 €
352	ASOC. VOCES AMIGAS DE COSLADA	G85251890	344,30 €
356	FUNDACION TRIANGULO	G81393548	653,90 €
359	ASOC. MUSICA EN VIVO	G85450047	134,00 €
360	A.F.A. E.I. MUNICIPAL DIAMELA	G85242295	129,80 €
378	CABALLEROS TEMPLADOS	G85697373	888,40 €
383	ASOC. CULTURAL ACADEMIA SOLEDAD	G85804987	906,20 €
391	ASOC. REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711	678,60 €
405	ASOC. ORQUESTA PULSO Y PÚA MAESTRO BERNARDO MARTÍNEZ	G86208402	126,10 €
410	ASOC. POR LA INCLUSIÓN - DIVERSIA	G86255338	384,70 €
421	ASOC. COSLADA EN BICI	G86306966	1.087,10 €
432	MANOS UNIDAS - CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE	G28567790	544,60 €
441	ASTEIA HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)	G84539907	524,00 €
444	GRUPO DE SENDERISMO DE COSLADA - EL CERRO	G86875572	178,70 €
446	ASOC. CULTURAL BIG BAND COSLADA	G86907672	322,20 €
447	ASOC. ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA - ARESO	G86719960	329,50 €
448	CDE SAMPER	G86957321	739,50 €

450	ASOC. DE LACTANCIA Y CRIANZA DE COSLADA	G86867090	405,80 €
453	ASOC. PARA EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS COSLADA	G86980778	734,40 €
455	ASOC. SONRISA DIGNA	G87043337	309,60 €
458	AMPA WILLIAM SHAKESPEARE	G86569795	857,30 €
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	G87233482	800,50 €
473	AFICOR (ASOC. FIBROMIALGIA CORREDOR DEL HENARES)	G87314167	519,90 €
477	ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL BARRIO DE LA ESPINILLA	G87251385	655,40 €
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO DE COSLADA	G87311874	643,40 €
484	ASOC. CULTURAL TEATRAL CABALLERO ANDANTE	G87364964	379,50 €
498	ACSOC. OBJETIVO DANZA	G87535555	315,90 €
504	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARTES MARCIALES COSLADA	G87860987	482,50 €
509	GN MEDIO AMBIENTE	G84833854	521,50 €
514	ASOC. DE YOGA DHARMI SEWA	G88144324	457,30 €
518	ASOC. PINTORES EL GRUPO DE COSLADA	G88191416	161,90 €
530	AMPA VIRGEN DEL HENAR DE COSLADA	G88413810	600,80 €
534	BATULARRE	G88515341	340,60 €
535	ASOC. "ESTO PINTA BIEN"	G01924489	212,90 €
536	ASOC. DE ENDOMETRIOSIS DE MADRID, ENDOMADRID	G87584603	574,60 €
540	ASOC. CULTURAL SOMNIS	G05276449	130,30 €

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención de la relación de los 98 **PROYECTOS** que aparecen **DESESTIMADOS** en los informes técnicos de las respectivas áreas municipales siguientes:

RME	ENTIDAD	ACTIVIDAD	ÁREA	MOTIVO
3	AMPA IES RAFAEL ALBERTI	ESCENARIO PARA LA CLASSBAND	CULTURA	Excluido. Compra de material inventariable
4	AMPA CEIP ALFREDO LANDA	A QUE JUGAMOS HOY	SERVICIOS SOCIALES	No se ajusta a los criterios de este área
12	AVV LA CAÑADA	APRENDE BOLILLOS	PARTICIPAC. CIUDADANA	Incumple Norma rectora 9ª
12	AVV LA CAÑADA	DESARROLLO PERSONAL	CULTURA	Incumple Norma rectora 9ª (solicita menos de 250 €)
21	AMPA CPEE GUADARRAMA	TALLER DE ALFARERIA	CULTURA	Excluido (evento cerrado a su alumnado)
33	AMPA CEIP VILLALAR	DIFERENTES CULTURAS, MISMAS EMOCIONES	CULTURA	Excluido (evento cerrado a su alumnado)
33	AMPA CEIP VILLALAR	AMIGOS DEL VIENTO	MEDIO AMBIENTE	Cuantía mínima de 250€, solicitado 50€. Incumple Norma rectora 9ª

33	AMPA CEIP VILLALAR	GUARDIANES DE LA NATURALEZA	MEDIO AMBIENTE	Cuantía mínima de 250€ solicitado 50€. Incumple Norma rectora 9ª
34	AVV FLEMING	CAFETA LITERARIA	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios bibliotecas)
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	BAILANDO POR UNA SONRISA	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura) y actividad interna / cerrada.
39	AMPA CEIP TORRES QUEVEDO	PIN PON	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
45	APA IES MIGUEL CATALÁN	ACTA SUBVENCIONES 2023	EDUCACIÓN	No cumple criterios
49	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON DE COSLADA	GASTOS GENERALES	PARTICIPAC. CIUDADANA	Subvención propia de gasto general
52	AMPA CEIP SÉNECA	APRENDIENDO CON RITMO	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura) y actividad interna/ cerrada.
52	AMPA CEIP SÉNECA	¡MAMÁ, PAPÁ VAMOS A LEER!	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura-biblioteca) y actividad interna/ cerrada.
52	AMPA CEIP SÉNECA	CULTURA POR LA PAZ	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura-biblioteca) y actividad interna/ cerrada
52	AMPA CEIP SÉNECA	HALLOWEEN	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
61	ASOC. CULTURAL IRIS RADIO JABATO	CINE PRIMAVERA-VERANO	CULTURA	Compra de material inventariable + Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
62	S. D. PESCADORES COSLADA	CONCURSO DE NAVIDAD	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
62	S. D. PESCADORES COSLADA	CONCURSO FIESTAS COSLADA	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
66	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPIMIP)	SERVICIO DE ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	DESARROLLO ECONÓMICO	El Área de Empleo dispone de un Servicio de Orientación Laboral y de la Agencia de Colocación Municipal dirigidos a la población activa, donde se encuentran incluidas las personas con discapacidad en esta situación.
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	CELEBRACIÓN DÍA DEL LIBRO	CULTURA	Compra de material inventariable + Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura-biblioteca)
94	AMPA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MURAL INCLUSIVO	IGUALDAD	No corresponde a los objetivos de la Concejalía. No incorpora perspectiva de género.
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	VIVIR LA MUSICA QUE SUENA	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura-biblioteca) y actividad interna/ cerrada.
96	AMPA EI CHARLIE RIVEL	BENEFICIO DEP EDAD TEMPRANA	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
139	C. D. DE SORDOS DE COSLADA	MATERIALES DEPORTIVOS	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de

				convocatoria de subvenciones
139	C. D. DE SORDOS DE COSLADA	ALQUILER PISTAS Y MATERIAL	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
139	C. D. DE SORDOS DE COSLADA	LICENCIAS/AFILIACION FEDERAC.	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
139	C. D. DE SORDOS DE COSLADA	ARBITRAJES / INSCRIPC. F-SALA	DEPORTES	No corresponde con los criterios de valoración previstos en las Bases de convocatoria de subvenciones
139	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE COSLADA	DIRECTOR GRAL. DEPORTIVO	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
149	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA	CHOTIS MADRILEÑO	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
181	AMPA IES MARÍA MOLINER	BRECHA DIGITAL FAMILIAS IES MARÍA MOLINER	IGUALDAD	No corresponde a los objetivos de la Concejalía. No incorpora perspectiva de género.
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	¡NOS ENCANTA EL CINE!	CULTURA	Compra de material inventariable + Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
182	AMPA LA META CEIP EL OLIVO	DI NO- DEFIENDETE	IGUALDAD	No incorpora perspectiva de género.
184	CLUB KARATE COSLADA	PROGRAMA DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES Y PERSONAS LGTBI VULNERABLES	IGUALDAD	No incorpora perspectiva de género.
188	AMPA EI LA RAMPA	GASTOS GENERALES	EDUCACIÓN	No cumple criterios
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	SOMOSARTE NAVIDAD	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	MIHURA	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	PROYECTO PUERTAS	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
200	AMPA IES MANUEL DE FALLA	FALLA ESTUDIA	EDUCACIÓN	Duplicado
324	ASOC. DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	EXPOSICIÓN GETAFE	CULTURA	Actividad desarrollada fuera del municipio de Coslada + viajes + material
324	ASOC. DE GRABADORES ARTÍSTICOS DE COSLADA	CURSO DE NUEVAS TÉCNICAS	CULTURA	Actividad de formación interna y cerrada
346	ASOC. CULTURAL RADIO CLUB HENARES	FERIA INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADOS 2023	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
346	ASOC. CULTURAL RADIO CLUB HENARES	MODERNIZACION DE LA SEDE DEL RADIOCLUB	PARTICIPAC. CIUDADANA	Subvención propia de gasto general
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	AULA MUSICAL	EDUCACIÓN	No cumple criterios
383	ASOC. CULTURAL "ACADEMIA SOLEDAD"	OPERACIÓN CARRETILLA	SERVICIOS SOCIALES	No se ajusta a los criterios de este área
410	ASOC. POR LA INCLUSIÓN DIVERSIA	EL HUERTO - CAMBALACHE	SERVICIOS SOCIALES	No se ajusta a los criterios de este área

441	ASTE A HENARES (ASOC. DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA)	PR10-MANTENIMIENTO DE RECURSOS COGNITIVOS Y HABILIDADES DE ESTUDIO	SERVICIOS SOCIALES	No se ajusta a los criterios de este área
447	ASOC. DE ARTES ESCÉNICAS DE COSLADA ARESO	CREAMOS IGUALDAD (II parte)	IGUALDAD	Subvenciones para proyectos de 2023, según bases convocatoria
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	PROTECCIÓN INTEGRAL ACTIVA	IGUALDAD	No incorpora perspectiva de género.
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	FERIA DE LAS ASOCIACIONES	PARTICIPAC. CIUDADANA	Subvención incluida de gasto general
466	ASOC. VECINAL LA ESPINILLA	EDULZANDO COSLADA	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES)	PROYECTO YOGA TERAPEUTICO	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES)	PROYECTO CORTE Y CONFECCION	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
473	AFICOR (ASOC. DE FIBROMIALGIA DEL CORREDOR DEL HENARES)	PROYECTO FIT GIPSY DANCE	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
477	ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL BARRIO DE LA ESPINILLA (ACOES)	GANA COMPRANDO EN TU BARRIO	DESARROLLO ECONÓMICO	El Área de Empleo tiene previsto realizar una Campaña de Navidad en todo el municipio al objeto de incentivar el consumo en el pequeño comercio.
478	AMPA CEIP BLAS DE OTERO	CARRERA DEL BLAS	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
490	ASOC. MUSICAL AFINES	RECORDANDO LOS AÑOS 60 Y 70	CULTURA	Excluido no se aporta Documentación.
498	ASOC. OBJETIVO DANZA	ESPECTÁCULO MUESTRA TALLERES LARUMBE 2023	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura)
530	AMPA DEL CEIP VIRGEN DEL HENAR	MÚSICA	CULTURA	Excluido Norma Rectora 16ª (duplicidad servicios de cultura) + compra material educativo
530	AMPA DEL CEIP VIRGEN DEL HENAR	ROBÓTICA	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área
534	ASOC. BATULARRE	TUKUTÁ BATUCADA MIXTA	PARTICIPAC. CIUDADANA	No se ajusta a los criterios de este área

TERCERO.- INADMITIR las siguientes solicitudes que son **EXCLUIDAS** por los motivos que se detallan:

FECHA DE ENVÍO	NÚMERO	INTERESADO	ASUNTO	MOTIVO
17/03/2023	Anotación: 6330	AMPA CEIP ALFREDO LANDA	SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES Y PROYECTOS - Gymkana	La solicitud fue presentada ya concluido el plazo establecido.

16/03/2023	2023/6324-E	FRANCISCO MORENO MATAS (AVV EL CERRO)	SOLICITUD GENÉRICA SEDE - Primera Jornada Sin Glúten del Henares	Incumplimiento de la 4ª Norma Rectora.
------------	-------------	---------------------------------------	--	--

8.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, (CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE, POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el informe técnico de fecha 25 de abril de 2023 del Coordinador de Actividades Socioculturales, en el que INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación y firma de esta Adenda para prorrogar durante cuatro años más el vigente convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Coslada para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la red de teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad permanente en los mismos términos y condiciones.

Vista la memoria justificativa de fecha 25 de abril de 2023 del Coordinador de Actividades Socioculturales.

Visto el informe jurídico de la TAG de Secretaría General, de fecha 12 de mayo de 2023.

Vista la diligencia de conformidad del Interventor General, de fecha 16 de mayo de 2023.

Se refiere que el texto de la Adenda al convenio de Colaboración que se somete a aprobación, es el documento con código de validación nº OF9G1-B2WEA-6T1FT

Uniendo el texto de la adenda que se somete a aprobación, que es el que sigue:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, (CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE, POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO.

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. GCM, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 148/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 66/2022 de 20 de julio, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por

la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

De otra parte, D. AVG, Alcalde-Presidente de Coslada (Madrid), nombrado por el ayuntamiento en pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las partes intervinientes, en razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, se reconocen capacidad y legitimación suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que, con fecha 4 de octubre de 2019 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, (Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) y el Ayuntamiento de Coslada para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

II. Que la Estipulación Decimoquinta del citado convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por otro periodo de cuatro años.

III. Estando ambas partes interesadas en prorrogar el presente convenio de colaboración, suscriben esta Adenda, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Se prorroga por cuatro años, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad permanente en los mismos términos y condiciones.

SEGUNDA

Esta Adenda estará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cuatro años previstos para su prórroga.

TERCERA

Permanecen inalteradas el resto de las estipulaciones del convenio original.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO: APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, (CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU MODALIDAD PERMANENTE, POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. EXPTE. ELEC 2023/5/02.01.03.16. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

I. La Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de mayo de 2021 acordó adjudicar a MONCOBRA, SA (A78990413) el contrato de servicios para la **reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado) y agua caliente sanitaria de edificios dependientes del Ayuntamiento de Coslada**, convocado por procedimiento abierto. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 15 de junio de 2021.

El valor estimado del contrato se estableció en la cantidad de 1.083.538 euros.

El precio del contrato que resultó de la adjudicación para los dos años de ejecución fue de 459.571,66 euros, de los que 379.811,29 euros corresponden a la base imponible y 79.760,37 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, según el siguiente desglose por prestación:

- Prestación P1. Conservación y mantenimiento: 203.133,88 euros, incluido IVA, de los que 167.879,24 € corresponden a la base imponible y 35.254,64 € corresponden al IVA, al tipo del 21%, conforme a los *precios unitarios anuales* del servicio de conservación y mantenimiento por los centros especificados en el anexo I del PPT.

- Prestación P2. Asistencia técnica: 23.678,40 euros, incluido IVA, de los que 19.568,92 € corresponden a la base imponible y 4.109,48 € corresponden al IVA, al tipo del 21%.

- Prestación P3. Eventos teatro y similar: 5,80 euros, incluido IVA, de los que 4,80 euros corresponden a la base imponible y 1 euro corresponden al IVA, al tipo del 21%.

- Prestación P4. Filtros: 40.653,58 euros, de los que 33.598 € corresponden a la base imponible y 7.055,58 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

- Prestación P5. Reformas: 192.100 euros, de los que 158.760,33 euros corresponden a la base imponible y 33.339,67 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

- Para los precios unitarios de las unidades relacionadas en los anexos II, III, IV y V del PPT: cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, edición vigente, así como precios de venta al público, edición vigente. Baja global del 45%.

II. Escrito presentado en el registro del Ayuntamiento el 21 de abril de 2023 (anotación 8701) en el que D. JBG, en representación de MONCOBRA, SA, manifiesta la voluntad de la empresa de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2023 y el 15 de junio de 2024.

III. La responsable del contrato, en informe emitido el 27 de abril de 2023, propone la prórroga del contrato por un año más y cuantifica el importe. El desglose de las prestaciones es el siguiente:

	2023	2024
P1 Mantenimiento y conservación	55.015,43	46.551,51

P2 Asistencias técnicas	6.412,90	5.426,30
P3 Eventos teatro	1,57	1,33
P4 Filtros	11.010,34	9.316,45
P5 Reformas	52.027,08	44.022,92
	124.467,32	105.318,51

- IV. Documentos contables e informe suscritos el 11 y 12 de mayo de 2023, respectivamente, por el Interventor General.
- V. Informe jurídico emitido el 16 de mayo de 2023 por el TAG de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, el siguiente 19 de mayo.
- VI. Diligencia de fiscalización del expediente, suscrita el 19 de mayo de 2023 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen y la abstención de D. FRC (MÁS MADRID), acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, para el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2023 y el 15 de junio de 2024, el contrato de servicios suscrito el 15 de junio de 2021 con la mercantil MONCOBRA SA (A78990413) para la reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (calefacción y aire acondicionado) y agua caliente sanitaria de edificios dependientes del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP, en relación con el apartado 7 del CCP que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la empresa adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto máximo que genera la prórroga asciende a 229.785,83 euros, incluido IVA, siendo el desglose de las prestaciones el siguiente:

	2023	2024
P1 Mantenimiento y conservación	55.015,43	46.551,51
P2 Asistencias técnicas	6.412,90	5.426,30
P3 Eventos teatro	1,57	1,33
P4 Filtros	11.010,34	9.316,45
P5 Reformas	52.027,08	44.022,92
	124.467,32	105.318,51

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Moncobra, SA a que presente la siguiente documentación en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono, conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite la vigencia de la póliza de responsabilidad civil presentada para la formalización del contrato.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 124.467,32 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712 del ejercicio de 2023 y comprometer el gasto de 105.318,51 euros con cargo al ejercicio de 2024 como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Remitir copia certificada del acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo.

QUINTO.- Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes.

10.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO “COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024” EXPT. 2023/12 CONT. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2023, aprobando el expediente de contratación del SERVICIO “COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024”, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 21 de febrero y 12 de abril de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación de 117.528,94 €, incluido IVA, correspondiendo 106.844,49 euros a la base imponible y 10.684,45 euros al IVA, al tipo del 10%, y convocatoria de licitación por plazo de QUINCE DIAS NATURALES (15) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. Terminado el plazo de presentación el día 4 de mayo de 2023, consta la presentación de ofertas por BCM GESTION DE SERVICIOS SL y SIETE ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SL.
3. En fecha 10 de mayo de 2023 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y del sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
4. En fecha 16 de mayo de 2023 se emitió informe técnico por el responsable del contrato D. Juan A. Escudero Fernández, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las propuestas técnicas, siendo la puntuación final del sobre nº 2 la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. CIF N° B29831112	10,00
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CIF N° B-83117291	28,25

5. Acta de la mesa de contratación de celebrada en fecha 22 de mayo de 2023, en la que se dio cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato con las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, se procedió a la apertura de los sobres N° 3 Propuesta económica y demás criterios, puntuando las ofertas conforme a los criterios

de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordando proponer el requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva al mejor clasificado.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con el informe emitido el 16 de mayo de 2023 por el responsable del contrato respecto de la propuesta técnica, y del acta de la mesa de contratación de 22 de mayo de 2023, aprobar la clasificación de las ofertas presentadas para el contrato administrativo del SERVICIO “COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024”, siendo la siguiente:

ENTIDADES LICITADORAS	PUNTACION PROPUESTA TECNICA SOBRE 2	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 30 PUNTOS)	MAYOR Nº EXCURSIONES UN DIA (10 PUNTOS)	MAYOR Nº SALIDAS FIN SEMANA (15 PUNTOS)	BOLSA HORAS INTERV MONITOR/A (15 PUNTOS)	TOTAL
SIETE ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SL	28,25	29,91	10	10	15	93,16
BCM GESTION DE SERVICIOS SL	10	30	0	0	15	55

SEGUNDO.- Requerir a SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. CIF Nº B-83117291, para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO “COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024”, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva de 5.315,50 Euros.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

11.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CTA). - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Primero.- De acuerdo con la memoria justificativa y memoria justificativa V2 emitidas por la Jefa de Salud y Consumo, de fechas 26 de abril de 2023 y 18 de mayo de 2023

respectivamente, y dado el interés sociosanitario que la firma de este convenio y anexos tiene para el municipio.

Significar que el texto del convenio que se somete a aprobación y sus anexos es el documento con código de validación nº 4JT6G-THWBB-W833Q del expediente 2022/36.

Segundo.- Visto el informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por la Técnica de Administración General, vista la diligencia de conformidad de fiscalización del expediente de fecha 19 de mayo de 2023, suscrita por el Interventor General.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Coslada para la gestión de un Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA). Código de validación del convenio y sus anexos nº 4JT6G-THWBB-W833Q del expediente 2022/36.

Su objeto es realizar un abordaje integral de todas las adicciones que han ido apareciendo a lo largo de los años, con el fin de establecer un diagnóstico y tratamiento de aquellas personas que sufren un trastorno adictivo y conseguir su deshabituación a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.)

El Convenio de colaboración se encuentra financiado por parte de la Comunidad de Madrid con una aportación económica de 525.288,66 euros anuales, que podrá variarse en la misma cantidad en la que lo hagan, en su caso, los costes reales de los salarios de los trabajadores a los que se refiere el apartado A).1 de la cláusula segunda del citado convenio, previa acreditación de dicha variación. Por parte del Ayuntamiento de Coslada, se proporcionará el personal necesario para realizar la ejecución del servicio objeto del mismo, de conformidad con su cláusula quinta.

El convenio estará vigente desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia, podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por uno o varios periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

12.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE COSLADA DURANTE EL AÑO 2023. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el expediente incoado para la firma del Convenio de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el uso de los servicios del Laboratorio Municipal.

SEGUNDO.- Visto el informe técnico emitido al respecto el 4 de mayo de 2023, por el Jefe del Laboratorio Municipal, la memoria justificativa de fecha 4 de mayo de 2023 firmada por la Jefa de Salud y Consumo, el informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2023 emitido por la

Técnico de Administración General y con la diligencia de conformidad del Interventor General, de fecha 22 de mayo de 2023.

Significar que el texto del convenio que se somete a aprobación y sus anexos es el documento con código de validación nº ILLGA-Q7ZYD-JH5QS del expediente 2023/21.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el uso de los servicios del Laboratorio Municipal de Coslada durante el año 2023, en los términos establecidos en el documento que se acompaña, código de validación nº ILLGA-Q7ZYD-JH5QS del expediente 2023/21.

El objeto del presente Convenio es facilitar el uso del Laboratorio Municipal de Coslada por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de cara a establecer un adecuado control del agua de consumo humano, mejorando de esa forma el aprovechamiento de los recursos municipales de Salud Pública.

El compromiso financiero del Ayuntamiento de Coslada en este Convenio de colaboración, se concreta en la disponibilidad del Laboratorio Municipal y su personal técnico y administrativo, así como en el empleo de equipos, reactivos y material fungible de laboratorio necesarios para realizar las tareas descritas en el objeto del convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a este Convenio de Colaboración es de 2.376,00 € (dos mil trescientos setenta y seis euros).

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

13.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN, PRECIOS PÚBLICOS, BONIFICACIONES Y PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO PARA LA CAMPAÑA VERANO JOVEN 2023 DEL AREA DE JUVENTUD. 2023/13 31 ACTIVIDADES DE JUVENTUD. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Director Técnico de Juventud, de fecha 19 de mayo de 2023, sobre la justificación y necesidad de realizar la Campaña de Verano Joven 2023 de la Concejalía de Juventud.

Visto el informe técnico del Director Técnico de Juventud, de fecha 20 de mayo de 2023, sobre la Propuesta de aprobación de programación, precios públicos, bonificaciones y presupuesto general estimado de la Campaña de Verano Joven 2023 de la Concejalía de Juventud.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 23 de mayo de 2023.

De conformidad con la **XVI. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE**

COSLADA. EPÍGRAFE 8º. PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE JUVENTUD E INFANCIA:

“Cuando desde los Centros Municipales de Juventud e Infancia se organicen actividades de carácter puntual (de formación, monográficos, salidas, excursiones, etc....), se fijará el precio de asistencia a los mismos por el Órgano competente”.

De conformidad con la **XXVIII ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN DE COSLADA (EMAC) ARTÍCULO TERCERO.-** Tarifas, que determina las cantidades y descuentos para la realización de actividades de formación.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar LA PROGRAMACIÓN CAMPAÑA VERANO JOVEN 2023. del Área de Juventud

PROGRAMACIÓN CAMPAÑA “VERANO JOVEN 2023” DEL ÁREA DE JUVENTUD

1.- CAMPAMENTO URBANO: EL ROMPE VIAJA

LOCALIZACIÓN: EL CENTRO DE JUVENTUD EL ROMPEOLAS será el espacio de referencia para los/as jóvenes participantes. Siendo espacios de actividad los siguientes lugares: Piscina Municipal El cerro de Coslada, Parque de Atracciones de Madrid, Aranjuez piraguas, Acuopolis Villanueva de la Cañada e Instalaciones Cercedilla

DURACIÓN: DEL 26 AL 14 DE JULIO DE 2023

PARTICIPANTES: 75 JÓVENES DE 12 A 15 AÑOS RESIDENTES Y/O ESTUDIANTES EN COSLADA O HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS DEL MUNICIPIO (Repartidos en tres grupos de 25 Jóvenes por semana)

ACTIVIDADES: propuesta de actividades centradas fundamentalmente en la cohesión grupal, favoreciendo la creación de experiencias individuales y grupales con sus iguales, permitiendo a los jóvenes participantes la adquisición de hábitos de relación y convivencia basados en el respeto, la cooperación y la solidaridad. Siendo una propuesta de actividades lúdica en la que los jóvenes podrán disfrutar de su tiempo libre con actividades alternativas y de aventura.

Lunes 26 de Junio: 11-15 h. Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas

Martes 27 de Junio: 11-20 h. Excursión Circo y Escalada en Madrid Vertical

Miércoles 28 de Junio : 11-17 h. Piscina El Cerro Coslada.

Jueves 29 de Junio: 11-20 h. Parque de Atracciones

Viernes 30 de Junio: 11 a 14 hs: Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas. Fiesta despedida de turno.

Lunes 3 julio: 11-15 hs . Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas

Martes 4 de julio Excursión piraguas y paddle surf en Aranjuez

Miércoles 5 julio: 11-17 h. Piscina El Cerro Coslada.

Jueves 6 de Julio: 11- 20 h. Excursión Parque Aquopolis . Villanueva de la Cañada.

Viernes 7 de Julio: Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas. Fiesta despedida de turno.

Lunes 10 de Julio: 11-15 hs Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas

Martes 11 de Julio: : 11- 20 h.Excursión Aventura Amazonia, Cercedilla

Miércoles 12 de Julio: 11-15 hs. Piscina El Cerro Coslada
 Jueves 13 de Julio: 11- 20 h. Excursión Parque de Atracciones.
 Viernes 14 de Julio: 11-15 hs Actividades y técnicas grupales en el centro de juventud El Rompeolas. Fiesta despedida de turno.

2.- VIERNES DEL ALLENDE

LOCALIZACIÓN: Anfiteatro del Parque Salvador Allende de Coslada.

DURACIÓN: VIERNES de 20 a 23 h. DEL 7 al 28 DE JULIO DE 2023,.

PARTICIPANTES: 500 JÓVENES de 16 a 35 años

ACTIVIDADES: Propuesta de conciertos musicales

VIERNES 7 JULIO: POP ROCK

VIERNES 14 JULIO: INDIE

VIERNES 21 JULIO: RAP /TRAP

VIERNES 28 JULIO: HARD ROCK

3.- CURSO DE PREMONITORES "INICIACIÓN AL TIEMPO LIBRE".

Desde la EMAC(Escuela Municipal de Animación de Coslada) tradicionalmente hacemos un curso de premonitores que sirve para los jóvenes que están interesados en participar activamente en la vida social de Coslada y en sus institutos, adquieran habilidades y herramientas relacionadas con el trabajo en grupo y la convivencia, el ocio y Tiempo libre y la sensibilización social sobre el papel activo de los y las jóvenes en general en su ciudad. Este curso consta de 32 horas, repartidas en 5 días, de los cuales dos de ellos son en un albergue con pernocta que facilita el conocimiento del grupo y manejar algunos conceptos y herramientas que más adelante serán empleadas por ellos en su trabajo cotidiano en el centro de Juventud y en los institutos. con un enfoque de participación social y organización comunitaria (dinámicas de grupo, organización de actividades lúdicas, voluntariado, etc)

El curso tendrá una orientación eminentemente práctica con la finalidad de que podamos aplicar de forma inmediata los conocimientos y destrezas adquiridas.

LOCALIZACIÓN: EL CENTRO DE JUVENTUD EL ROMPEOLAS

FECHAS: del 26 al 30 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA DE VERANO JOVEN 2022:

ACTIVIDAD	PRECIO
CAMPAMENTO URBANO DE VERANO ((3 grupos, 1 por semana)	128.82
VIERNES DEL ALLENDE	10,65
CURSO DE PREMONITORES/AS (Según Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos nº XXVIII, para la Escuela Municipal de Animación de Coslada)	36,00

TERCERO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA DE VERANO JOVEN 2022:

Nº	MOTIVO	PORCENTAJE DESCUENTO
1	Residencia, estudios o trabajo de madre, padre o tutor en el municipio	75%

2	Titulares de Familia Numerosa	10%
3	Inscripción de dos o más hermanos/as en la actividad	10%
4	Asistencia a actividades Viernes del Allende	100%

CUARTO.- APLICAR LAS BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA PROGRAMACIÓN CAMPAÑA VERANO JOVEN 2022 DEL ÁREA DE JUVENTUD.

ACTIVIDAD		TARIFA GRAL.	BONIFC. 1	BONIFC. 2 ó 3	BONIFC. 4
CAMPA URBANO VERANO (3 grupos, 1 por semana)		128,82	32,20	19.32	-
VIERNES DEL ALLENDE		10,65	0	0	0
	tarifa general	empadronados en Coslada	descuento 50% por familia numerosa	empadronados y con familia numerosa	
CURSO DE PREMONITORES/AS (Según Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos nº XXVIII, para la Escuela Municipal de Animación de Coslada)		36,00	27,00	18.00	9.00

La bonificación prevista en el número 3 y el número 2 de las dos primeras actividades, no son acumulables

La asistencia a la actividad “Viernes del Allende”, dada sus características de actividad de animación cultural urbana realizada en un espacio público de libre acceso, no permite una regulación de entrada, puesto que ello conllevaría mayores gastos que los ingresos supuestos por su disfrute.

QUINTO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN CAMPAÑA VERANO JOVEN 2022

A)Gastos estimados.

Todas las actividades de la programación Campaña de verano Joven 2023 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A continuación, se presenta sendas tablas con el resumen de los gastos estimados para cada uno de las diferentes actividades que componen esta programación:

GASTOS POR ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	PAX	GASTOS	
CAMPA URBANO VERANO	75	EQUIPO MONITOR@S	4394,5
		EXCURSIÓN ESCALADA	416,00
		BUS CERCEDILLA	497
		EXCURSIÓN PARQUE DE ATRACCIONES	497,50
		BUS PARQUE DE ATRACCIONES (MADRID)	421,30
		EXCURSIÓN ACUOPOLIS	518,7
		BUS ACUOPOLIS (VILLANUEVA DE LA CAÑADA)	504,90
		EXCURSION PIRAGUAS	486,00

		BUS PIRAGÚAS Aranjuez	466,40
		WARNER BEACH	513,00
		BUS WARNER BEACH	460,00
		CIRCO + ESCALADA	500
		BUS CIRCO + ESCALADA	500
		SUBTOTAL	9.662,30
VIERNES DEL ALLENDE	500	SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	5.324,00
		SUBTOTAL	5.324,00
CURSO DE PREMONITORES/AS	25	ALOJAMIENTO EN ALBERGUE DOS DÍAS	660
		BUS ALBERGUE	900
		COORDINACIÓN	480
		SESIONES FORMATIVAS	1440
		SUBTOTAL	3.480,00
		TOTAL	18.466,30

GASTOS POR CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE
TRANSPORTE	3.749,60
ALOJAMIENTO EN ALBERGUE	660,00
EQUIPO MONITORES	4.394,00
LUMINACIÓN CAMPAMENTO	2.931,20
LUMINACIÓN MUSICALES SONORIZACIÓN, LUMINACIÓN Y PRODUCCIÓN	5.324,00
COORDINACIÓN Y FORMACIÓN PREMONITORES/AS	1.880,00
TOTAL	18.466,30

Todos los gastos de la programación Campaña de VERANO JOVEN 2023 irán a cargo de la partida de Juventud 3370 2210 22608 Contratos Actividades

B) Ingresos estimados.

El cálculo del importe más alto para los ingresos estimados es el resultado del producto de los precios públicos aplicables sin bonificaciones, con una cobertura del 100% de las plazas:

- 10.500,00€

El cálculo más bajo sería el producto de las plazas de las actividades sujetas a precio con la aplicación del máximo de las bonificaciones.

- 1.674,00 €

Una estimación intermedia y aproximada a las previsiones más realistas, supuesta la cobertura completa de las plazas se podría deducir del producto de estas por el precio bonificado nº 1:

- 3.075 €

C). Balance estimado.

El balance económico estimado es el siguiente:

ESTIMACIÓN INGRESOS	IMPORTE	GASTO	SALDO
MAXIMA	10.500 €	18.466,30 €	-7.966,30 €
MÍNIMA	1.674,00 €	18.466,30 €	-16.792,30 €
MEDIA	3.075,00 €	18.466,30 €	-15.391,30 €

14.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

14.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBERICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN ABRIL DE 2023.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/04/2023	2023/2991	SULO IBERICA S.A / A46480547	582,69 €
Total			582,69 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 09/05/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2023/104/02.01.03.17 Tipo: Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2023 - 920230001731.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/2991	28/04/2023	Incidencias contenedores soterrados Abril 2023	582,69 €
Total			582,69 €

14.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio de DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2023	2023/2509	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83117291)	2.690,06 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 18 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de mayo del 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/83/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001736

Fecha de factura	Nº Factura	concepto	Importe
31/03/2023	2023/2509	Servicio de dinamización del área de juventud en los centros educativos de Coslada, Durante el mes de marzo de 2023	2.690,06 €

14.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE JUVENTUD "EL ROMPEOLAS", DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gasto sin vinculación a contrato del servicio del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEL AREA DE JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la factura presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. que a continuación se detalla con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2023	2023/2508	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO ,S.L. (B83117291)	4.556,22 €

Visto el informe del Director del Área de Juventud de fecha 18 de abril del 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Servicio de actividades del centro de juventud El Rompeolas" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/35/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Servicios de las actividades de la Concejalía de Juventud "COSLADA ACTIVA JOVEN" con fecha 19 de julio de 2021, actualmente cerrado por apertura el 10/03/2023 de nuevo expediente de contratación identificado con el núm. 2023/12/02.01.03.06 y denominado "COSLADA ACTIVA JOVEN 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/82/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04032 3370 22710, denominada "Juventud CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001784

Fecha de factura	Nº Factura Intervención	concepto	Importe
3103/2023	2023/2508	Servicio de actividades en el Centro de Juventud "El Rompeolas". durante el mes de marzo de 2023	4.556,22 €

14.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO TALLERES CULTURALES 2021—2022 PERIODO: ABRIL 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SERVICIO DE TALLERES CULTURALES PARA EL MES DE ABRIL DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de	Nº	Tercero/CIF	Importe
----------	----	-------------	---------

factura	Factura		
4/05/2023	2023/3062	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460)	14.124,69 €
Total (IVA incl.)			14.124,69 €

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 9/05/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE TALLERES CULTURALES**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/63/02.01.03.06 *Contratación*, denominado "SERVICIO DE TALLERES CULTURALES 2023-2024".

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023//103/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22710, denominada "Cultura CONTRATOS TALLERES CULTURALES" según RC nº 920230001774

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/3062	4/05/2023	Servicio Talleres culturales 2021—2022 Periodo: abril 2023	14.124,69 €
TOTAL (IVA incl.)			14.124,69 €

14.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 31 DE MARZO DE 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/95)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2023	2023/2476	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al

procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021; expediente archivado con fecha 14 de febrero de 2023, iniciándose nuevo expediente 2023/10/02.01.03.06, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Fisioterapia y Podología en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/95/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001607:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/03/2023	2023/2476	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2023	225 €
		Total	225 €

14.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y LA RAMBLA DEL MES DE ABRIL DE 2023.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA", DE ABRIL DE 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/105)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por AESO que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2023	2023/3105	AESO (NIF **4216***)	400 €
		Total	400 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/5/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de los Centros Municipales de Mayores Primavera y La Rambla ", con fecha 6 de mayo de 2022; expediente archivado con fecha 14 de febrero de 2023, iniciándose nuevo expediente

2023/10/02.01.03.06, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Fisioterapia y Podología en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/105/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ANA ELENA SANZ OROZCO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001738:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2023	2023/3105	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla del mes de abril de 2023	400 €
Total			400 €

14.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS 2783KBT, 2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG MES DE ABRIL 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30.04.2023	2023/3059	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438	3.005,52€
Total			3.005,52€

Visto el informe del Comisario-Jefe. de Policía Local de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920230001775.

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30.04.2023	2023/3059	Alquiler y servicios de los vehículos 2783KBT, 2785KBT, 6292KBG Y 6293KBG Mes de abril 2023	3.005,52€
Total			3.005,52€

14.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A MARZO 2023. LOTE 1. ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero /CIF	Importe
31/03/2023	2023-Emit- 119	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL B80185838	9.475,90 €
Total			9.475,90 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 11 de abril de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de abril de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº

2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230001468 (nº de apunte previo):

Nº Factura registro contable	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/2190	31/03/2023	MARZO 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género.	9.475,90 €
TOTAL			9.475,90 €

14.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO SL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-04-2023	2023/2984	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	27.824,35
Total			27.824,35

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 9 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de ABRIL 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen,

acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2023 - 920230001686:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/2984	30/04/2023	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Abril de 2023	27.824,35
		TOTAL	27.824,35

14.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE ABRIL 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
30-04--2023	2023/2979	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
		Total	692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 9 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE ABRIL 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230001692:

Nº factura	Fecha	Concepto	Importe (€)
------------	-------	----------	-------------

	Factura		
2023/2979	30/04/2023	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Abril 2023	692,54
TOTAL			692,54

14.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de ABRIL de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/108)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2023	2023/3035	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, Gema Montero Muñoz, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/108/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001740:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2023	2023/3035	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA	1.250,00 €

		CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 30 de abril de 2023	
		Total	1.250,00 €

14.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de abril de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/109)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2023	2023/2990	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/109/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001756:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2023	2023/2990	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de abril de 2023	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

14.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE MARZO Y ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE MARZO Y ABRIL DE 2023. (02.01.03.17/2023/110)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2023	2023/2909	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
30/04/2023	2023/3043		222,64 €
Total			445,28 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/110/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001765:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/03/2023	2023/2909	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de marzo de 2023	222,64 €
30/04/2023	2023/3043	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de abril de 2023	222,64 €
Total			445,28 €

14.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INMACULADA GÁMEZ VERDUGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA CAÑADA DE ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta

emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA CAÑADA DE ABRIL DE 2023. (02.01.03.17/2023/112)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por IGV, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2023	2023/3018	IGV (**5118***)	288,10 €
Total			288,10€

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA CAÑADA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/65/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Cañada", con fecha 2 de noviembre de 2022, siendo archivado, iniciándose nuevo expediente 2023/31/02.01.03.06, con fecha 12 de abril de 2023, que tendrá como objeto la contratación del Servicio de Peluquerías de los Centros Municipales de Mayores, encontrándose pendiente de tramitación por el Departamento de Contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/112/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IGV, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001771:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2023	2023/3018	Servicio de Peluquería del CMM La Cañada de abril de 2023	288,10 €
Total			288,10 €

14.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, MADERAS Y COLCHONES DEL MES DE ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS, VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COLCHONES) EL MES DE ABRIL DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/05/2023	2023/3146	Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899	771,10 €
04/05/2023	2023/3150		2.947,23 €
04/05/2023	2023/3143		556,60 €
Total			4.274,93 €

Vistos los informes del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 16/05/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de colchones del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2023/118/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2023 - 920230001821:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/3146	04/05/2023	Retirada de voluminosos y escombros. Abril de 2023	771,10 €
2023/3150	04/05/2023	Retirada de maderas mes de abril de 2023.	2.947,23 €
2023/3143	04/05/2023	Retirada de colchones mes de abril 2023	556,60 €
Total			4.274,93 €

14.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO LOTE 1 DE ABRIL DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero /CIF	Importe
30/04/2023	2023-Emit- 164	DELFO, DESARROLLO LABORAL	2.755,46 €

		Y FORMACIÓN SL B80185838	
Total			2.755,46 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 12 de mayo de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230001809 (nº de apunte previo):

Nº Factura registro contable	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/3153	30/04/2023	ABRIL 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género.	2.755,46 €
TOTAL			2.755,46 €

14.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DEL 1-1-23 AL 31-03-2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-04-2023	2023/2960	SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA- B800004732	5.773,62 €

Visto el informe de la técnica de relaciones laborales, de fecha 10-05-22, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031922122706, denominada "Estudios y trabajos técnicos" según RC 0/2023 – 920230001792:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/2960	28-4-2023	Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada, de 1-1-23 a 31-03-2023	5.773,62 €
TOTAL			5.773,62 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos. De que doy fe.